Yo, **ANA MARIA SEGURA ANDRADE**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.153.192-0		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	1024612025	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día) diciembre (mes) 2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) octubre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) agosto (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 7	DE
VALOR A PAGAR	$ 2.892.605.759,00	EN LETRAS:	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) julio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	1826	27	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	02-02-02-008-005-02	$ 1.080.428.552,00
PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	1826	27	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	02-02-02-008-005-02	$ 457.363.812,00
INFRAESTRUCTURA	1826	10	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	02-02-02-008-005-02	$ 239.353.339,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1826	27	A-02-02-02-008-005	302	02-02-02-008-005-02	$ 1.115.460.056,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	550006900796506	TIPO DE CUENTA	Ahorros

3. OBSERVACIONES

FACTURAS No. FEDT 1772 Y FEDT 1773 de fecha 18/08/2026 , Macro 2 (Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, Huila, Tolima, Caquetá y Vaupes).

El valor total del presente pago corresponde a Gasto de Administración y Operación.

Este trámite de Pago se tramita de conformidad con la tarifa del servicio, para todas las regionales que conforman la Macro 2. Circular externa 20251300000115CS tarifas mínimas servicios vigilancia y seguridad privada vigencia 2026.

Se endosan las facturas FACTURAS No. FEDT 1772 Y FEDT 1773 de fecha 18/08/2026, a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA IDENTIFICADA con el NIT 860.071.250-9, a la cuenta CORRIENTE No 080-18164-7 del BANCODEBOGOTA.

De conformidad con lo establecido en la forma de pagos contrato de comision No. 01013572025 (Comisionista CORREAGROS.A-BMC),el presente contrato no contempla un numero de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

Se verifico la documentación requerida para la autorización de este pago, cumpliendo con los requerimientos establecidos contractualmente para efectuar los desembolsos.

El presente contrato no contempla un numero de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 1.115.460.056,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 1.777.145.703,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 2.892.605.759,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 2.892.605.759,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA MARIA SEGURA ANDRADE	COORDINADORA GRUPO APOYO LOGISTICO (A)	SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	GRUPO DE APOYO LOGISTICO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JEIMY ROCIO FRANCO QUIROGA	CONTRATISTA GRUPO DE APOYO LOGISTICO	SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
GEORLETT SOFIA GORDON RAMOS	PROFESIONAL GRUPO PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	Georlett S. Gordon	19/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Vo Bo.PAC- Grupo de Planeación Administrativa
Revisó: Camila Katherine Rojas Córdoba – Contratista Grupo de Apoyo Logístico CKRC.

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

NIT : 901,153,192 - 0
CRA 22 # 83 - 63
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7036365
contador@deteccionltda.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8010 Tarifa 13,80

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	7036365
Dirección	CR 49 A 86 A 05	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	23
Correo			

FACTURA ELECTRÓNICA

FEDT 1772

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-08-18	12:22:19
Expedición	2026-08-18	12:22:49
Vencimiento	2026-08-18	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	SERVICIO VIGILANCIA CDI MACROREGION		1.00	211,401,378.90	211,401,378.90
2	0100001000001	A.I.U SERVICIOS		1.00	23,489,042.10	23,489,042.10

Total Items 2

Total Bruto	234,890,421.00
IVA	4,462,918.00
Total Base de AIU	23,489,042.10
Total a Pagar	**$ 239.353.339,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 1772 Vence el 2026-08-18	239.353.339,00

VALOR EN LETRAS

Doscientos Treinta Y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Nueve Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SERVICIOS VIGILANCIA JULIO 2026

Firma Elaborado por : NIYIVI YORLEN C

Firma Recibido

*** Por favor consignar en la Cuenta de Ahorros Banco DAVIVIENDA N° 0550006900796506. * Efectuar Retención en la fuente del 2% sobre A.I.U * La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (C. de C. art. 774).**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764091440769 **aprobado en** 2025-04-02 **hasta el** 2027-04-02, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FEDT **desde el número** 1001 **al** 2000

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE :37d09d87be490286d195b17f9300104d5ee50f918532b8085c0fe141b703ff129dbe4083c570583c17b73492811b3ddf

ORIGINAL

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
37d09d87be490286d195b17f9300104d5ee50f918532b8085c0fe141b703ff129dbe4083c570583c17b73492811b3ddf

Número de Factura: FEDT-1772
Fecha de Emisión: 18/08/2026
Fecha de Vencimiento: 18/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Nombre Comercial: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Nit del Emisor: 901153192
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 49 A 86 A 05
Teléfono / Móvil: 7036365
Correo: deteccionltda@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 49 A 86 A 05
Teléfono / Móvil: 7036365
Correo:

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	0010001 000001	SERVICIO VIGILANCIA C DI MACROREGION	94	1,00	$ 211.401.378,90	$ 0,00	$ 0,00					$ 211.401.378,90
2	0100001 000001	A.I.U SERVICIOS	94	1,00	$ 23.489.042,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.462.918,00	19.00			$ 23.489.042,10

Notas Finales

SERVICIOS VIGILANCIA JULIO 2026

Datos Totales

Documento generado el:
18/08/2026 12:22:19
Documento validado por la DIAN:
18/08/2026 12:22:50
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	234.890.421,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	234.890.421,00
IVA	4.462.918,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	4.462.918,00
Total neto factura (=)	239.353.339,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 239.353.339,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091440769 Rango desde: 1001 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2027-04-02

Volver (/User/SearchDocument)

← Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

CUFE:
37d09d87be490286d195b17f9300104d5ee50f918532b8085c0fe141b703ff129dbe4083c570583c17b73492811b3ddf

Factura electrónica

Serie: FEDT
Folio: 1772
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 18-08-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR

NIT: 901153192
Nombre: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $4,462,918
Total: $239,353,339

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: DETECCION SEGURIDA

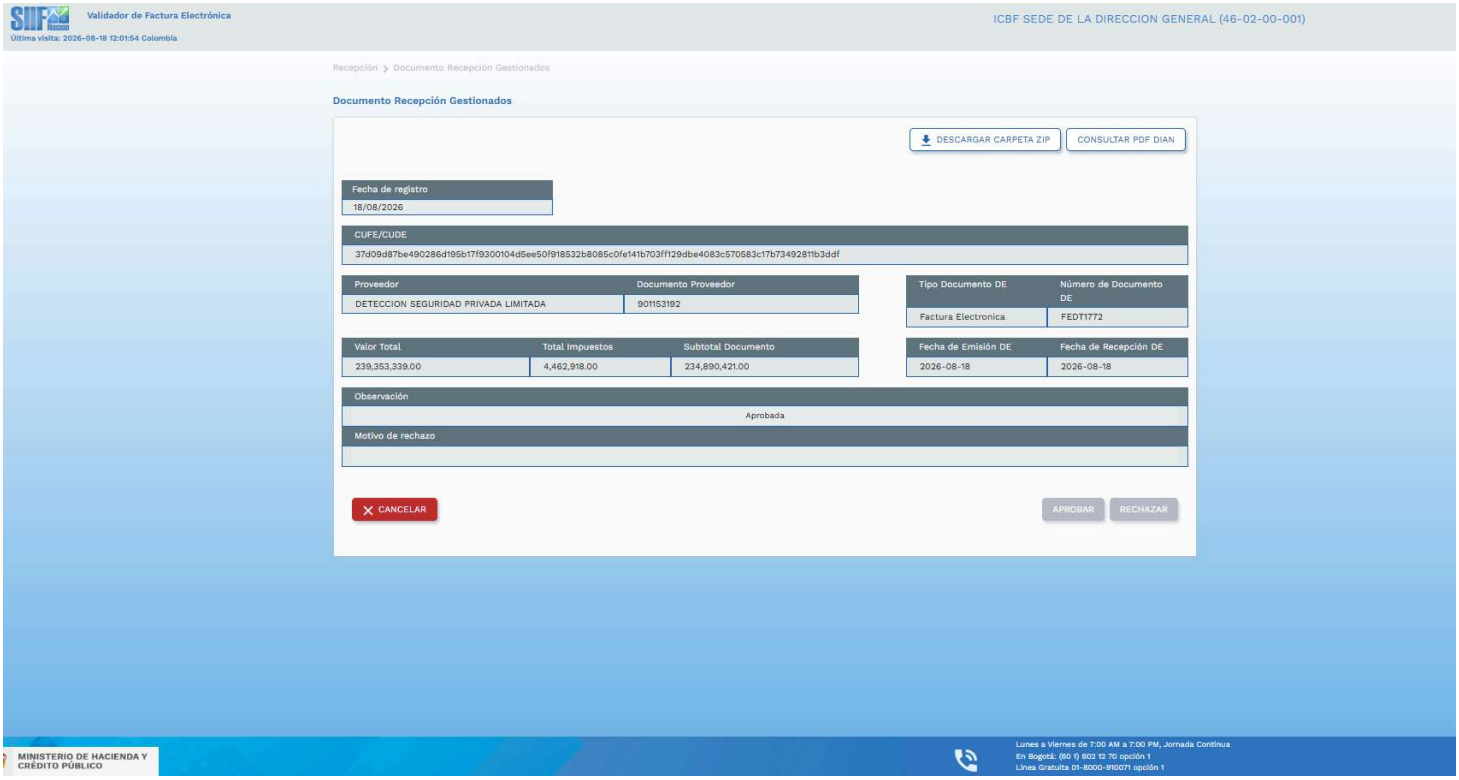
¡Operación exitosa!
CLOUDFLARE
Privacidad • Ayuda

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Correo electrónico de recepción de documentos. Si el adquiriente es facturador electrónico, esta información debe ser la misma cuando actúa como emisor.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
PostalZone	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2026-08-18 12:01:54 Colombia
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (46-02-00-001)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
18/08/2026
CUFE/CUDE
37d09d87be490286d195b17f9300104d5ee50f918532b8085c0fe141b703ff129dbe4083c570583c17b7349281fb3ddf
Proveedor
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Documento Proveedor
901153192
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
FEDT1772
Valor Total
239,353,339.00
Total Impuestos
4,462,918.00
Subtotal Documento
234,890,421.00
Fecha de Emisión DE
2026-08-18
Fecha de Recepción DE
2026-08-18
Observación
Aprobada
Motivo de rechazo
CANCELAR
APROBAR
RECHAZAR
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

NIT : 901,153,192 - 0
CRA 22 # 83 - 63
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
7036365
contador@deteccionltda.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8010 Tarifa 13,80

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	7036365
Dirección	CR 49 A 86 A 05	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	23
Correo			

FACTURA ELECTRÓNICA

FEDT 1773

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-08-18	12:29:13
Expedición	2026-08-18	12:30:00
Vencimiento	2026-08-18	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	SERVICIO VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVA Y CNJ		1.00	2,343,402,529.93	2,343,402,529.93
2	0100001000001	A.I.U SERVICIOS		1.00	260,378,058.88	260,378,058.88

Total Items 2

Total Bruto	2,603,780,588.81
IVA	49,471,831.19
Total Base de AIU	260,378,058.88
Total a Pagar	**$ 2.653.252.420,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 1773 Vence el 2026-08-18	2.653.252.420,00

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Millones Doscientos Cincuenta Y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SERVICIOS MES DE JULIO 2026

Firma Elaborado por : NIYIVI YORLEN C

Firma Recibido

*** Por favor consignar en la Cuenta de Ahorros Banco DAVIVIENDA N° 0550006900796506. * Efectuar Retención en la fuente del 2% sobre A.I.U * La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (C. de C. art. 774).**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764091440769 **aprobado en** 2025-04-02 **hasta el** 2027-04-02, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FEDT **desde el número** 1001 **al** 2000

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE :4d8b5438d86948cd29a05ea818ff84118d4e3eeec65c00b344fb67148851e8eb7830809489e7e1b30ad03dff0ca51fa7

ORIGINAL

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4d8b5438d86948cd29a05ea818ff84118d4e3eeec65c00b344fb67148851e8eb7830809489e7e1b30ad03dff0ca51fa7

Número de Factura: FEDT-1773
Fecha de Emisión: 18/08/2026
Fecha de Vencimiento: 18/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Nombre Comercial: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Nit del Emisor: 901153192
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 49 A 86 A 05
Teléfono / Móvil: 7036365
Correo: deteccionltda@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 49 A 86 A 05
Teléfono / Móvil: 7036365
Correo:

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0010001000001	SERVICIO VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVA Y CNJ	94	1,00	$ 2.343.402.529,93	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.343.402.529,93
2	0100001000001	A.I.U SERVICIOS	94	1,00	$ 260.378.058,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.471.831,19	19.00			$ 260.378.058,88

Notas Finales

SERVICIOS MES DE JULIO 2026

Datos Totales

Documento generado el:
18/08/2026 12:29:13
Documento validado por la DIAN:
18/08/2026 12:30:01
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.603.780.588,81
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.603.780.588,81
IVA	49.471.831,19
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	49.471.831,19
Total neto factura (=)	2.653.252.420,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2.653.252.420,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091440769 Rango desde: 1001 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2027-04-02

Volver (/User/SearchDocument)

← Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

CUFE:
4d8b5438d86948cd29a05ea818ff84118d4e3eeec65c00b344fb67148851e8eb7830809489e7e1b30ad03dff0ca51fa7

Factura electrónica

Serie: FEDT
Folio: 1773
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 18-08-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR

NIT: 901153192
Nombre: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $49,471,831
Total: $2,653,252,420

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: DETECCION SEGURIDA

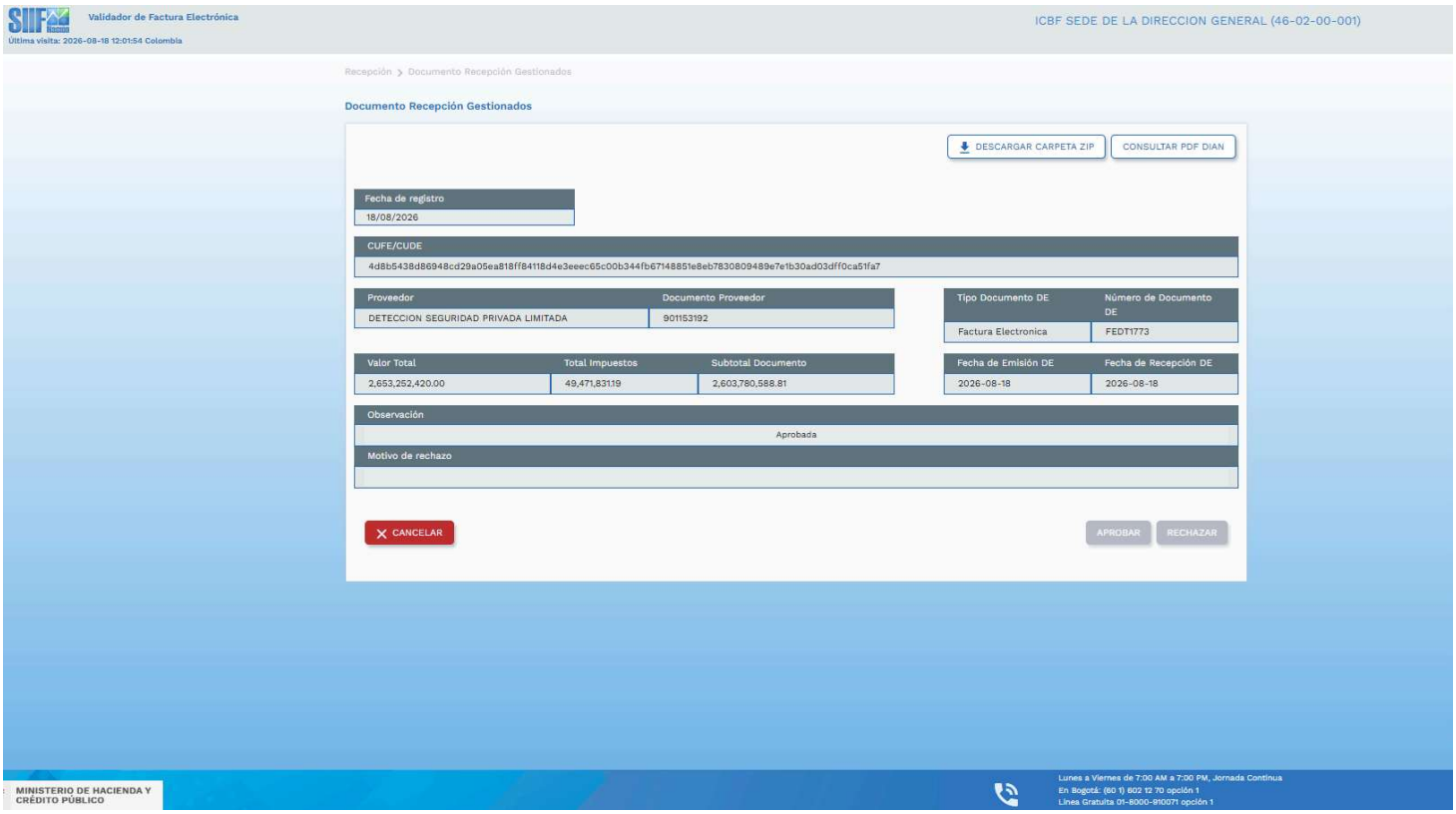
¡Operación exitosa!
CLOUDFLARE
Privacidad • Ayuda

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Correo electrónico de recepción de documentos. Si el adquiriente es facturador electrónico, esta información debe ser la misma cuando actúa como emisor.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
PostalZone	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2026-08-18 12:01:54 Colombia
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (46-02-00-001)
Recepción › Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
18/08/2026
CUFE/CUDE
4d8b5438d86948cd29a05ea818ff84118d4e3eeec65c00b344fb67148851e8eb7830809489e7e1b30ad03dff0ca51fa7
Proveedor
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Documento Proveedor
901153192
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
FEDT1773
Valor Total
2,653,252,420.00
Total Impuestos
49,471,831.19
Subtotal Documento
2,603,780,588.81
Fecha de Emisión DE
2026-08-18
Fecha de Recepción DE
2026-08-18
Observación
Aprobada
Motivo de rechazo
CANCELAR
APROBAR
RECHAZAR
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

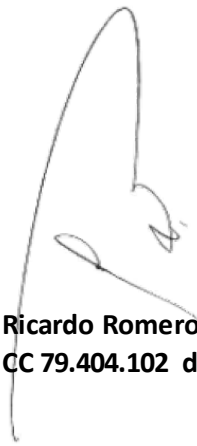
CERTIFICACIÓN PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES

Yo **Ricardo Romero Bayona** identificado con cédula de ciudadanía No **79.404.102** de Bogotá DC en mi calidad de Representante Legal de la empresa Detección Seguridad Privada Limitada con NIT 901.153.192-0

Certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido con sus obligaciones frente al pago de nómina y demás conceptos salariales del mes de julio del presente año a todo el personal que labora en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el contrato **01024612025** de manera oportuna.

La presente se expide a los dieciséis (14) días del mes de agosto del año 2026, en Bogotá D.C.

Cordialmente,



Ricardo Romero Bayona
CC 79.404.102 de Bogotá



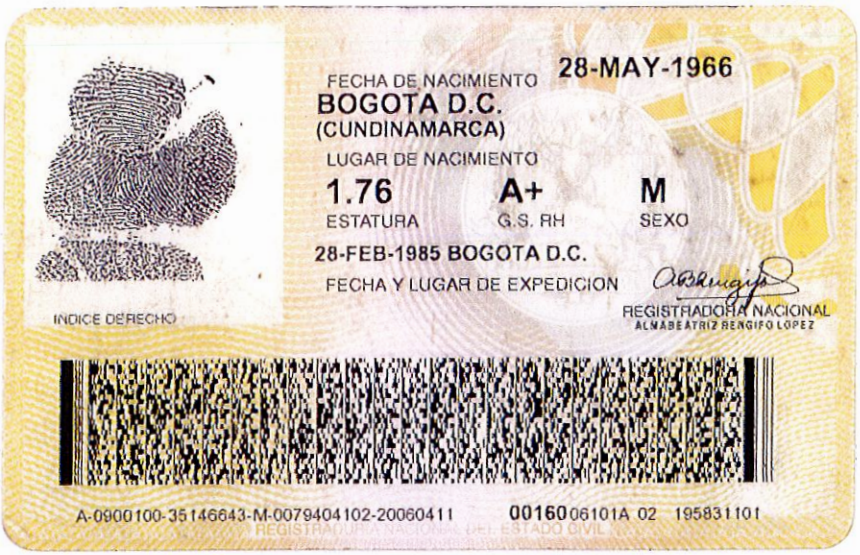
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.404.102

ROMERO BAYONA
APELLIDOS

RICARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

28-FEB-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0900100-35146643-M-0079404102-20060411 00160 06101A 02 195831101

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES - ANTECEDENTES LEGISLATIVOS LA LEY 1607 DE 2012 ESTABLECIÓ REGLAS DISTINTAS PARA LAS PERSONAS NATURALES Y PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS

/ DECRETO 862 DE 2013 - INCISO 1 DEL ARTÍCULO 8

DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula No. C.C No. 52.277.776 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. T.P. 150242- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificada con el NIT 901.153.192-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, De acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA** se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto del 2026.

DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ

C.C No. 52.277.776 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal T.P: 150242- T
DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Nit. 901.153.192-0
Dirección: Carrera 22 No. 83 -63
Barrio el Polo Ciudad: Bogotá D.C



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.277.776

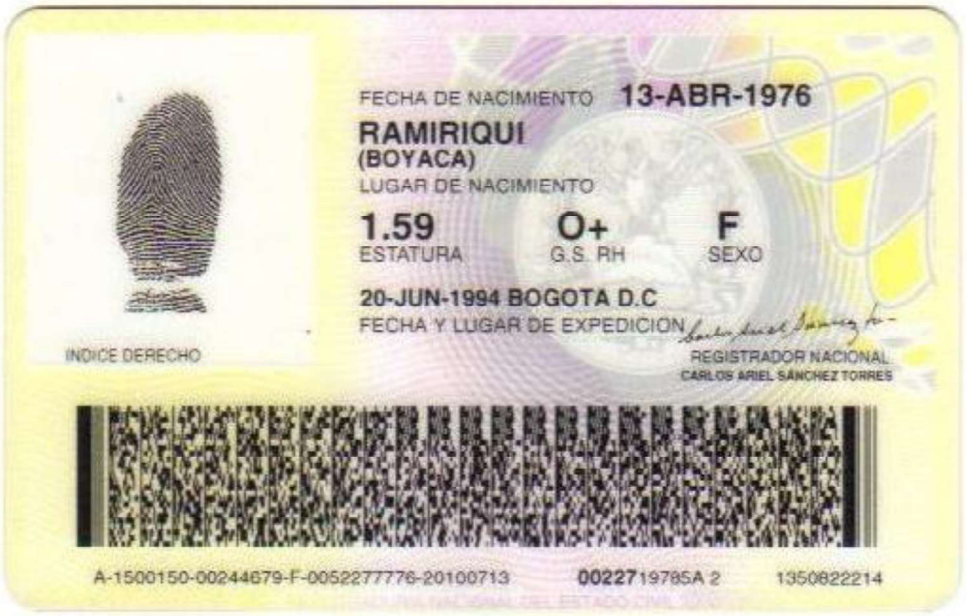
VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

DORA LUCY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1976

RAMIRIQUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00244679-F-0052277776-20100713 00227 19785A 2 1350822214

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150242-T



DORA LUCY
VARGAS RODRIGUEZ
C.C. 52277776
RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160652

FIRMA DEL TITULAR 75199

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F01E0320EFE0928 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52277776 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 150242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026.

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Ciudad

Referencia: Autorización endoso del pago a Bolsa Mercantil – Operación No. 89051815.0 Del Contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Cordial Saludo,

Yo, **RICARDO ROMERO BAYONA**, identificado con cédula No. 79.404.102 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de DETECCIÓN LTDA con Nit. 901.153.192 – 0, **AUTORIZO** los pagos correspondientes al mes de **Julio** del año 2026 por la operación No. 89051815.0 cuyo objeto es: "***Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas***.", sean pagados a BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA con Nit. 860.071.250-9 de conformidad con el contrato de comisión celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y COMIAGRO – SOCIEDAD COMISIONISTA**, con la presente autorización de endoso, según facturas presentadas por DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA a la siguiente cuenta: CUENTA DE AHORROS No. 08018164-7 del BANCO DE BOGOTA a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Nit. 860.071.250 - 9

Atentamente,

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 de Bogotá
Representante Legal
DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Nit. 901.153.192-0
Dirección: Carrera 22 No. 83 -63 Barrio el Polo
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 6017036365
Email: dir.comercial@deteccionltda.com

VIGILADO Supervigilancia R. 20184100100137 del 27-11-2018
GS-1106
GOSP-006
GA-569
GC-367
V6

Contrato	Contratista Operador	NIT	Fecha Inicio Periodo de Pago	Fecha Fin Periodo de Pago	Departamento	Municipio	Codigo DANE	Tipo Sede	Nombre Sede	24 Horas De Lunes A Domingo Sin Arma	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes Sin Festivos Sin Arma	12 Horas Diurnas Lunes A Domingo Sin Arma	12 Horas Nocturnas Lunes A Viernes Sin Arma	12 Horas Nocturnas Lunes A Domingo Sin Arma	No. Días Prestados	Tarifa Del Servicio	Variable De Proporcionalidad	Horas Jornada Laboral	Horas Servicio	Costo Del Servicio Mensual	A Y S	Valor Servicio Mensual Sin Iva	AIU 10%	IVA 19%	Total Mensual
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	SEDE REGIONAL VALLE	7					30	10,21	100,00%	24	24	$ 123.099.865	$ 9.847.989	$ 132.947.854	$ 13.294.785	$ 2.526.009	$ 135.473.864
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	SEDE REGIONAL VALLE		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	SEDE REGIONAL VALLE			1			30	10,21	47,59%	13	12	$ 7.725.261	$ 618.021	$ 8.343.281	$ 834.328	$ 158.522	$ 8.501.804
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	CDI	CASA DE RISUEÑORES	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Centro	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Centro		2				20	10,21	47,59%	13	12	$ 10.306.501	$ 824.520	$ 11.131.021	$ 1.113.102	$ 211.489	$ 11.342.510
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	ANTIGUO INMUEBLE CENTRO ZONAL NORORIENTAL	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Nororiental	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Nororiental		2				20	10,21	47,59%	13	12	$ 10.306.501	$ 824.520	$ 11.131.021	$ 1.113.102	$ 211.489	$ 11.342.510
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	CENTRO ZONAL SUR SEDE ANTIGUA	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Sur	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Sur		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Suroriental	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Suroriental		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Ladera	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	C.Z. Ladera		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Palmira	76520	A	C.Z. Palmira	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Palmira	76520	A	C.Z. Palmira		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Guadalajara De Buga	76111	A	C.Z. Buga	3					30	10,21	100,00%	24	24	$ 52.757.085	$ 4.220.567	$ 56.977.652	$ 5.697.765	$ 1.082.575	$ 58.060.227
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Guadalajara De Buga	76111	A	C.Z. Buga		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Tuluá	76834	A	C.Z. Tuluá	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Tuluá	76834	A	ANTIGUO CENTRO ZONAL TULUA	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Cartago	76147	A	C.Z. Cartago	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Cartago	76147	A	C.Z. Cartago	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Buenaventura	76109	A	C.Z. Buenaventura	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Buenaventura	76109	A	C.Z. Buenaventura		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Yumbo	76892	A	C.Z. Yumbo	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Jamundí	76364	A	C.Z. Jamundí	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Yumbo	76892	A	Bodega - Almacen	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Sevilla	76736	A	C.Z. Sevilla	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Sevilla	76736	A	CENTRO ZONAL SEVILLA Nva Sede	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Roldanillo	76622	A	C.Z. Roldanillo	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL			1			30	10,21	47,59%	13	12	$ 7.725.261	$ 618.021	$ 8.343.281	$ 834.328	$ 158.522	$ 8.501.804
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Guadalajara De Buga	76111	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	INMUEBLES LAS DELICIAS	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Jamundí	76364	A	HI ROBLES	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Jamundí	76364	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Santiago De Cali	76001	A	INMUEBLE PILA DE CRESPO	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	El Cerrito	76248	A	HI EL ALBERGUE	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Guadalajara De Buga	76111	CDI	CDI MANITAS CON AMOR				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Jamundí	76364	CDI	CDI EL RODEO				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Jamundí	76364	CDI	CDI SEMILLAS DEL FUTURO B/GAITAN				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Valle_Del_Cauca	Zarzal	76895	CDI	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	SEDE REGIONAL	4					30	10,21	100,00%	24	24	$ 70.342.780	$ 5.627.422	$ 75.970.202	$ 7.597.020	$ 1.443.434	$ 77.413.636
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	SEDE REGIONAL		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	C.Z. Galán		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	C.Z. Galán	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	CENTRO ZONAL JORDAN NUEVA SEDE		3				20	10,21	47,59%	13	12	$ 15.459.751	$ 1.236.780	$ 16.696.531	$ 1.669.653	$ 317.234	$ 17.013.765
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	INMUEBLE HOGAR INFANTIL COPETIN	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	HOGAR INFANTIL PAYASITO	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Lérida	73408	A	C.Z. Lérida	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Lérida	73408	A	C.Z. Lérida		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Lérida	73408	A	LOTE LERIDA	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Honda	73349	A	C.Z. Honda	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Chaparral	73168	A	C.Z. Chaparral	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Chaparral	73168	A	C.Z. Chaparral		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Líbano	73411	A	C.Z. Líbano	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Purificación	73585	A	C.Z. Purificación	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Melgar	73449	A	C.Z. Melgar	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	CESPA IBAGUE	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	CESPA IBAGUE		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	C.Z. Ibagué	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	A	C.Z. Ibagué		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Espinal	73268	A	C.Z. Espinal		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Espinal	73268	A	C.Z. Espinal	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Espinal	73268	A	CASA ARCHIVO ESPINAL	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Honda	73349	CDI	CDI EL PESCADOR				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	CDI	CDI SEDE GALAN				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	CDI	CDI EL REFUGIO				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Tolima	Ibagué	73001	CDI	CDI LOS OCOBOS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Neiva	41001	A	SEDE REGIONAL	3					30	10,21	100,00%	24	24	$ 52.757.085	$ 4.220.567	$ 56.977.652	$ 5.697.765	$ 1.082.575	$ 58.060.227
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Neiva	41001	A	C.Z. Neiva	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Neiva	41001	A	C.Z. La Gaitana	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Neiva	41001	A	C.Z. La Gaitana		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Garzón	41298	A	C.Z. Garzón	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	La Plata	41396	A	C.Z. La Plata	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	La Plata	41396	A	C.Z. La Plata		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Pitalito	41551	A	C.Z. Pitalito	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Rivera	41615	CNJ	Casa Atrapasueños		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Rivera	41615	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTDA	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Huila	Palermo	41524	A	INMUEBLE GRANJA INFANTIL SANTO DOMINGO MOYITAS	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409

Contrato	Contratista Operador	NIT	Fecha Inicio Periodo de Pago	Fecha Fin Periodo de Pago	Departamento	Municipio	Codigo DANE	Tipo Sede	Nombre Sede	24 Horas De Lunes A Domingo Sin Arma	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes Sin Festivos Sin Arma	12 Horas Diurnas Lunes A Domingo Sin Arma	12 Horas Nocturnas Lunes A Viernes Sin Arma	12 Horas Nocturnas Lunes A Domingo Sin Arma	No. Días Prestados	Tarifa Del Servicio	Variable De Proporcionalidad	Horas Jornada Laboral	Horas Servicio	Costo Del Servicio Mensual	A Y $	Valor Servicio Mensual Sin Iva	AIU 10%	IVA 19%	Total Mensual
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	SEDE REGIONAL	3					30	10,21	100,00%	24	24	$ 52.757.085	$ 4.220.567	$ 56.977.652	$ 5.697.765	$ 1.082.575	$ 58.060.227
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	SEDE REGIONAL		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	C.Z. Pasto 1	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	C.Z. Pasto 1		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	C.Z. Pasto 2	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	C.Z. Pasto 2		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	A	Cae Santo Ángel Centro de desarrollo Juvenil	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Ipiales	52356	A	C.Z. Ipiales	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Ipiales	52356	A	C.Z. Ipiales		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	La Unión	52399	A	C.Z. La Unión	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Túquerres	52838	A	C.Z. Tuquerres	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	A	C.Z. Tumaco	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Taminango	52786	A	C.Z. Remolino	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Barbacoas	52079	A	C.Z. Barbacoas	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Ipiales	52356	CDI	CDI TRAVESURAS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Ipiales	52356	CDI	CDI NUEVA GENERACION				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Ipiales	52356	CDI	CDI ROSITA MUESES				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Potosí	52560	CDI	CDI SOL DE LOS ANDES				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Puerres	52573	CDI	CDI CASITA DE LOS SUEÑOS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Pasto	52001	CDI	CDI CORAZON DE JESUS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CDI	CDI SAGRADO CORAZON				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CDI	CDI BUENOS AIRES				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CDI	CDI LA CORDIALIDAD				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CDI	CDI VILLA LOLA				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	1/08/2026	Nariño	San Andrés De Tumaco	52835	CDI	CDI CARACOLITO				1		8	9,85	56,07%	12	12	$ 2.579.181	$ 206.334	$ 2.785.515	$ 278.552	$ 52.925	$ 2.838.440
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Nariño	Chachagüí	52240	CDI	CDI GOTICAS DE AMOR				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	A	SEDE REGIONAL CAUCA	4					30	10,21	100,00%	24	24	$ 70.342.780	$ 5.627.422	$ 75.970.202	$ 7.597.020	$ 1.443.434	$ 77.413.636
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	A	HOGAR INFANTIL PEQUEÑINEZ		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	A	C.Z. Popayán	3					30	10,21	100,00%	24	24	$ 52.757.085	$ 4.220.567	$ 56.977.652	$ 5.697.765	$ 1.082.575	$ 58.060.227
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	A	C.Z. Popayán		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	A	CESPA LUIS AMIGO	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Patía	19532	A	C.Z. Sur	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Bolívar	19100	A	C.Z. Macizo Colombiano	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Puerto Tejada	19573	A	CASA DE JUSTICIA PUERTO TEJADA	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Santander De Quilichao	19698	A	C.Z. Norte	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Santander De Quilichao	19698	A	CENTRO ZONAL NORTE 2	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Guapi	19318	A	C.Z. Costa Pacífica	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Santander De Quilichao	19698	CDI	CDI SEMILLITAS 1				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Santander De Quilichao	19698	CDI	CDI SEMILLITAS 2				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Santander De Quilichao	19698	CDI	CDI SEMILLITAS 3				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Cauca	Popayán	19001	CNJ	ATRAPA SUEÑOS VALPARAISO	2					29	10,21	100,00%	24	24	$ 34.021.422	$ 2.721.714	$ 36.743.136	$ 3.674.314	$ 698.120	$ 37.441.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	SEDE REGIONAL	3					30	10,21	100,00%	24	24	$ 52.757.085	$ 4.220.567	$ 56.977.652	$ 5.697.765	$ 1.082.575	$ 58.060.227
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	SEDE REGIONAL		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	C.Z. Florencia 2	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	C.Z. Florencia 1	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Belén De Los Andaquíe	18094	A	C.Z. Belén de Los Andaquíes	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Puerto Rico	18592	A	C.Z. Puerto Rico	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	C.Z. Florencia 2		2				20	10,21	47,59%	13	12	$ 10.306.501	$ 824.520	$ 11.131.021	$ 1.113.102	$ 211.489	$ 11.342.510
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Puerto Rico	18592	A	CENTRO ZONAL PUERTO RICO SEDE 2	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Florencia	18001	A	UNIDAD DE CAPACITACIONES	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	El Paujil	18256	CDI	CDI MI PEQUEÑA FANTASIA				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	El Paujil	18256	CDI	CDI MI MUNDO DE ALEGRIA				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	Puerto Rico	18592	CDI	CDI CAMINOS DE LUZ				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	San Vicente Del Caguár	18753	CDI	CDI MANITAS UNIDAS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	San Vicente Del Caguár	18753	CDI	CDI SEMILLEROS DE PAZ				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Caqueta	San Vicente Del Caguár	18753	CDI	CDI UN MUNDO DE SUEÑOS				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Mocoa	86001	A	SEDE REGIONAL PUTUMAYO Y CENTRO ZONAL		2				20	10,21	47,59%	13	12	$ 10.306.501	$ 824.520	$ 11.131.021	$ 1.113.102	$ 211.489	$ 11.342.510
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Mocoa	86001	A	SEDE REGIONAL PUTUMAYO Y CENTRO ZONAL	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Sibundoy	86749	A	C.Z. Sibundoy	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Valle Del Guamuez	86865	A	C.Z. La Hormiga	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Puerto Asís	86568	A	C.Z. Puerto Asís	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Puerto Asís	86568	A	C.Z. Puerto Asís		1				20	10,21	47,59%	13	12	$ 5.153.250	$ 412.260	$ 5.565.510	$ 556.551	$ 105.745	$ 5.671.255
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Puerto Guzmán	86571	A	UNIDAD LOCAL PUERTO GUZMAN	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Puerto Leguizamo	86573	A	UNIDAD LOCAL PUERTO LEGUIZAMO	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Orito	86320	A	UNIDAD LOCAL ORITO	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	San Francisco	86755	A	CASA LOTE SAN FRANCISCO			1			30	10,21	47,59%	13	12	$ 7.725.261	$ 618.021	$ 8.343.281	$ 834.328	$ 158.522	$ 8.501.804
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Villagarzón	86885	A	CASA LOTE VILLA GARZON	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Putumayo	Mocoa	86001	CNJ	Casa Atrapasueños	1					30	10,21	100,00%	24	24	$ 17.585.695	$ 1.406.856	$ 18.992.551	$ 1.899.255	$ 360.858	$ 19.353.409
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Vaupes	Mitú	97001	A	SEDE REGIONAL VAUPES	2					30	10,21	100,00%	24	24	$ 35.171.390	$ 2.813.711	$ 37.985.101	$ 3.798.510	$ 721.717	$ 38.706.818
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Vaupes	Mitú	97001	CDI	CDI AMIGUITOS DE LA SELVA				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716
1024612025	DETECCION SEGURIDAD LTD	901.153.192-0	1/07/2026	31/07/2026	Vaupes	Mitú	97001	CDI	CDI Casa de niñas y niños viatynabueriliutt				1		20	10,21	56,07%	12	12	$ 6.577.542	$ 526.203	$ 7.103.745	$ 710.375	$ 134.971	$ 7.238.716

Servicios Administrativo	$	2.474.666.046
Servicios CNJ	$	178.586.374
Servicios CDI	$	239.353.339
Valor subtotal	**$**	**2.892.605.759**

Aprobó: Ana María Segura Arévalo

Proyectó: Jeimy Rocio Franco Quiroga - Contratista Grupo Apoyo Logístico

☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 3.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 3_OTROS DOCUMENTOS.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 3_OTROS DOCUMENTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 4_Otros Documentos.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 4_Otros Documentos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 5.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_Pago 5_Informe Supervisión.pdf	Contrato 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_Pago 5_Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 5_OTROS DOCUMENTOS.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 5_OTROS DOCUMENTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato 2466_2025 UT ICBF SEGURIDAD_Pago 4_Informe Supervisión.pdf	Contrato 2466_2025 UT ICBF SEGURIDAD_Pago 4_Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato No. 01024632025 Pago 3 Vigencia Informe Supervisión.pdf	Contrato No. 01024632025 Pago 3 Vigencia Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato No. 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_Pago 1 Vigencia_Informe Supervisión.pdf	Contrato No. 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_Pago 1 Vigencia_Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato No. 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_Pago 2 Vigencia_Informe Supervisión.pdf	Contrato No. 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_Pago 2 Vigencia_Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CTO 1024622025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA PAGO 2 INFORME SUPERVISION.pdf	CTO 1024622025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA PAGO 2 INFORME SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OMA-89049563-0 -C-F-F (2).pdf	OMA-89049563-0 -C-F-F (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OMA-89051815-0 -C-F-F (2).pdf	OMA-89051815-0 -C-F-F (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OMA-89053318-0 -C-F-F (2).pdf	OMA-89053318-0 -C-F-F (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OMA-89053352-0 -C-F-F (2).pdf	OMA-89053352-0 -C-F-F (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OMA-89053358-0 -C-F-F (2).pdf	OMA-89053358-0 -C-F-F (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6.pdf	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6_INFORME DE SUPERVISION.pdf	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6_INFORME DE SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	CONTRATO 2461_2025 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6 Copy.pdf	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6 Copy.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6_INFORME DE SUPERVISION Copy.pdf	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6_INFORME DE SUPERVISION Copy.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	CONTRATO 2462_2025 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 6.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_Pago 6_Informe Supervisión.pdf	Contrato 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_Pago 6_Informe Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	CONTRATO 2466_2025 UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD_PAGO 6_OTROS DOCUMENTOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Documento del contrato cargado

Imprimir Modificar < >

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT.899.999.239-2, establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte y por la otra, **CORREAGRO S.A**., identificada con NIT. 805000867 - 9, y representada legalmente por **ANGEL BORRERO LUIS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.371.040, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Comisión, No. 01024342025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el ICBF celebró con **CORREAGRO S.A,** Contrato de Comisión, No. 01024342025, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO"*

2. Que el 15 de diciembre de 2025 se inició la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual dispuso que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de agosto de 2026.

3. Que el Contrato de Comisión, No. 01024342025**,** se celebró por un valor **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($101.326.755.642).**

4. Que, mediante memorando con radicado No. 202612210000091983 de fecha 14 de julio de 2026, la Directora Administrativa- Coordinadora del Grupo Apoyo Logístico (A), solicitó a la Dirección de Contratación realizar la modificación No 1 al Contrato de Comisión, No. 01024342025.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

5. Que, a continuación, se detalla la justificación de la modificación suscrita por la Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico (A) y Supervisora del Contrato del Contrato de Comisión, No. 01024342025 de la siguiente manera:

"El Instituto Colombiano de bienestar Familiar, suscribió contrato de Comisión identificado con No. 01024342025, con CORREAGRO S.A, el cual fue suscrito el 11 de diciembre de 2025 y con el cumplimiento de requisitos de legalización e inicio ejecución el día 15 de diciembre de 2025.

El ICBF tiene a su cargo entre otras todas aquellas actividades tendientes a prevenir, detener, disminuir amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo del ICBF, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento y/o vocaciones hereditarias, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y protejan dichos bienes.

En aras de reducir el riesgo al que están expuestos los inmuebles mencionados, se incluye bajo este proceso contractual la relación de inmuebles (propios y recibidos en comodato), que al finalizar los contratos con los operadores requieren servicio de vigilancia y seguridad privada, detallando la ubicación (regional, municipio y dirección), el periodo de tiempo en el cual requieren el servicio de vigilancia.

Bajo este contexto, el servicio de seguridad y vigilancia privada a contratar por parte del ICBF, incluye el recurso humano y los servicios con medios tecnológicos, servicio que por comprometer la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglado y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la ley o el reglamento, los cuales deben ser adoptados por las empresas de vigilancia y seguridad que desarrollan esta actividad.

Que el proceso de selección para la adquisición de los servicios de vigilancia y privada se estructuro en cinco (5) macro regiones que tiene unos puntos fijos de vigilancia según las instalaciones que tienen la entidad, estos puntos pueden variar de conformidad de la necesidad de la entidad, esto se debe a entrega de inmuebles, ajustes en la seguridad que se tiene en los territorios, para el efecto este fue el presupuesto oficial, así:

	MACRO 1	MACRO 2	MACRO 3	MACRO 4	MACRO 5	TOTAL
Servicio vigilancia	$ 27.993.487.352,00	$ 20.458.595.143,00	$ 16.688.883.761,00	$ 12.614.908.402,00	$ 12.000.509.896,00	$ 89.756.384.554,00
Medios tecnologicos	$ 2.067.365.744,00	$ 1.750.026.191,00	$ 1.773.951.008,00	$ 941.636.030,00	$ 1.094.725.009,00	$ 7.627.703.982,00
AIU	$ 2.799.348.735,20	$ 2.045.859.514,30	$ 1.668.888.376,10	$ 1.261.490.840,20	$ 1.200.050.989,60	$ 8.975.638.455,40
IVA	$ 924.675.751,05	$ 721.218.284,01	$ 654.139.482,98	$ 418.594.105,34	$ 436.007.439,73	$ 3.154.635.063,11
valor total antes de IVA	$ 30.060.853.096,00	$ 22.208.621.334,00	$ 18.462.834.769,00	$ 13.556.544.432,00	$ 13.095.234.905,00	$ 97.384.088.536,00
valor total + IVA	$ 30.985.528.847,05	$ 22.929.839.618,01	$ 19.116.974.251,98	$ 13.975.138.537,34	$ 13.531.242.344,73	$ 100.538.723.599,11

**La Tabla anteriormente relacionada corresponde al valor del presupuesto oficial, con el cual se estructuro el proceso, para la adquisición del servicio del vigilancia y seguridad privada.*

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el COMISIONISTA gestionó las siguientes boletas de negociación de mercado abierto para lo cual se tuvieron los siguientes valores adjudicados.

Número Contrato Interno ICBF	***Ordenes de Operación***	***NIT***	***OPERADOR DIRECTO***	***MACRO REGION***	***VALOR TOTAL DE LA OMA***
01024602025	*89049563*	*902.020.644-0*	*UNION TEMPORAL SA 2026*	*MACRO 1 Sede de la Direccion General Regional Bogotá Regional Cundinamarca Regional Meta Regional Guaviare Regional Casanare Regional Boyacá*	*$ 28.525.363.613,00*
01024612025	*89051815.*	*901.153.192-0*	*DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA*	*MACRO 2 Regional Caquetá Regional Cauca Regional Huila Regional Nariño Regional Putumayo Regional Tolima Regional Valle del Cauca Regional Vaupés*	*$ 20.847.308.452,00*
01024622025	*89053318*	*860.035.200-8*	*ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA*	*MACRO 3 Regional Antioquia Regional Caldas Regional Choco Regional Quindío Regional Risaralda Regional Guainía Regional*	*$ 17.005.972.553,00*

PUBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

				Córdoba	
01024662025	*89053352*	*902.021.298-1*	*UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD*	*MACRO 4 Regional Atlántico Regional Bolívar Regional Guajira Regional Magdalena Regional San Andres Regional Sucre*	*$ 12.854.591.663,00*
01024632025	*89053358*	*902.020.591-9*	*UNION TEMPORAL VIP SEGURIDAD*	*MACRO 5 Regional Arauca Regional Cesar Regional Norte de Santander Regional Santander Regional Vichada Regional Amazonas*	*$ 12.228.519.585,00*

**Los valores relacionados en los cuadros anteriores se encuentran con registros presupuestales por estos valores.*

JUSTIFICACION LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Dirección Administrativa, en ejercicio de sus competencias y en observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, considera necesaria la adición y prórroga del contrato, como medida encaminada a garantizar la continuidad en la prestación de un servicio indispensable para el funcionamiento institucional, evitar la afectación de la operación administrativa del Instituto y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Planeación previa de la necesidad contractual

En cumplimiento del principio de planeación previsto en los artículos 209 y 339 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa adelantó oportunamente la estructuración de la contratación requerida para la vigencia 2026.

En consecuencia:

Durante la vigencia 2025 fueron estructurados los procesos respaldados con vigencias futuras, cuya ejecución culmina el 31 de julio de 2026.

PÚBLICA

De manera paralela y con la debida anticipación se inició la estructuración técnica, jurídica, financiera y de mercado de los nuevos procesos de selección destinados a garantizar la prestación de los servicios durante el resto de la vigencia.

En la actualidad dichos procesos cuentan, en su mayoría, con estudios previos, estudios del sector, análisis de mercado, fichas técnicas y demás documentos preparatorios suficientemente avanzados, encontrándose en condiciones de ser impulsados tan pronto exista disponibilidad presupuestal.

Lo anterior demuestra que la Entidad actuó con la debida diligencia y anticipación, en cumplimiento del principio de planeación, cuya observancia ha sido reiteradamente exigida por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional como presupuesto indispensable de toda actuación contractual.

1. ***Situación presupuestal de la vigencia***

Una vez fue comunicado el cupo presupuestal asignado a la Dirección Administrativa para la vigencia fiscal 2026, se evidenció que los recursos apropiados resultaban insuficientes para financiar la totalidad de los servicios requeridos hasta el cierre de la vigencia.

En atención a ello, mediante Memorando No. 20261221000008112 3 de 22 de junio de 2026 y mesa de trabajo de 04 de mayo de 2026, la Dirección Administrativa puso en conocimiento de la Dirección de Planeación y de la Dirección Financiera dicha insuficiencia presupuestal, advirtiendo oportunamente el riesgo que representaba para la continuidad de la operación institucional y solicitando la gestión de recursos adicionales.

En consecuencia, la limitación presupuestal fue identificada, documentada y comunicada oportunamente dentro de la gestión institucional, evidenciando que la administración adoptó las medidas de planeación y advertencia que le correspondían.

A la fecha de elaboración de la presente justificación, las gestiones institucionales encaminadas a obtener mayores apropiaciones presupuestales continúan en trámite, sin que aún exista disponibilidad suficiente para financiar la totalidad de la vigencia.

2. ***Necesidad de garantizar la continuidad del servicio***

Los servicios objeto del presente contrato constituyen actividades indispensables para el normal funcionamiento del Instituto.

Su interrupción generaría riesgos ciertos sobre: la continuidad de la prestación del servicio público; el funcionamiento administrativo de la Entidad; el cumplimiento de las funciones legales asignadas al ICBF; la adecuada protección del interés general; la eficiencia administrativa y el patrimonio público.

PÚBLICA

En este contexto, la alternativa jurídicamente más adecuada consiste en prorrogar y adicionar temporalmente el contrato vigente, mientras culminan las gestiones presupuestales orientadas a obtener los recursos que permitan adelantar los nuevos procesos de selección.

La Corte Constitucional1 ha señalado que las modificaciones contractuales dentro de las cuales se encuentran las adiciones y prórrogas constituyen instrumentos legítimos para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal cuando resultan necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio público.

Igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado2 ha sostenido que la posibilidad de modificar los contratos constituye una manifestación del principio de mutabilidad del contrato estatal y tiene como finalidad evitar la paralización de la actividad administrativa y asegurar la satisfacción del interés general.

3. Justificación financiera y presupuestal

Desde la perspectiva financiera, la modificación contractual constituye la alternativa que mejor armoniza los principios de legalidad del gasto, responsabilidad fiscal, eficiencia y economía.

La Dirección Administrativa no cuenta actualmente con la apropiación suficiente que permita asumir compromisos presupuestales hasta el 31 de diciembre de 2026 para la totalidad de los servicios requeridos.

En consecuencia, comprometer obligaciones sin respaldo presupuestal resultaría contrario al Estatuto Orgánico del Presupuesto y a los principios que gobiernan la ejecución del gasto público. Por ello, la administración adopta una medida financieramente responsable consistente en comprometer únicamente los recursos actualmente disponibles y debidamente respaldados presupuestalmente, garantizando la continuidad temporal de los servicios mediante una adición y prórroga limitada al período efectivamente financiado, mientras se materializa la consecución de recursos adicionales.

Esta decisión representa una administración prudente del presupuesto público, evita asumir obligaciones sin respaldo financiero y permite mantener la operación institucional sin interrupciones.

4. Principios de economía, eficiencia y responsabilidad

La presente modificación contractual también encuentra fundamento en los principios previstos

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha 13 de agosto de 2009

PÚBLICA

en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Desde el punto de vista de la economía administrativa, resulta más eficiente asegurar la continuidad del contrato vigente durante un período limitado que suspender el servicio por ausencia temporal de apropiación presupuestal o iniciar un proceso de selección respecto del cual la Entidad no dispone actualmente de recursos suficientes para respaldar la totalidad de la ejecución contractual.

La decisión adoptada optimiza el uso de los recursos públicos disponibles, evita traumatismos operativos y protege la continuidad institucional, sin desconocer la obligación de adelantar los procesos de selección correspondientes una vez se consolide el respaldo presupuestal requerido.

5. Medidas adoptadas para garantizar la contratación definitiva

La presente prórroga y adición tiene naturaleza estrictamente transitoria.

Paralelamente, la Dirección Administrativa mantiene adelantadas las actuaciones preparatorias de los nuevos procesos contractuales, de tal manera que, una vez sean asignados los recursos adicionales, la Entidad pueda iniciar inmediatamente los respectivos procesos de selección.

Asimismo, en el informe de empalme institucional se dejará como recomendación a la administración entrante continuar utilizando el mecanismo de vigencias futuras para este tipo de contratos estratégicos y gestionar oportunamente las autorizaciones presupuestales correspondientes, con el propósito de asegurar contrataciones de mayor duración que reduzcan la necesidad de acudir a modificaciones contractuales temporales.

En consecuencia, la presente adición y prórroga no obedece a una ausencia de planeación, sino a la necesidad de administrar responsablemente una disponibilidad presupuestal actualmente insuficiente, previamente advertida por la Dirección Administrativa, privilegiando la continuidad del servicio público, la protección del interés general, la legalidad del gasto y el uso eficiente de los recursos públicos, mientras culminan las gestiones institucionales orientadas a obtener los recursos necesarios para adelantar los procesos de selección ya estructurados.

Esta decisión resulta compatible con los artículos 209 de la Constitución Política; 3, 23, 25, 26, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; el Estatuto Orgánico del Presupuesto; así como con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre el principio de planeación, la mutabilidad del contrato estatal y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público.

Modificación Solicitada

Que de conformidad con la estructura presupuestal del proceso se contempla que estas operaciones de vigilancia debían iniciar desde el día 28 de diciembre de 2025, sin embargo, por situaciones ajenas a la voluntad de la entidad la fecha de inicio de las operaciones secundarias

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

esto es el 2 de enero de 2026, por lo tanto, se deben liberar los recursos correspondientes a la vigencia 2025 valor que se tenía como apalancamiento de las vigencias futuras, así:

Número Contrato Interno ICBF	***Ordenes de Operación***	***NIT***	***OPERADOR DIRECTO***	***VALOR A LIBERAR RECURSOS 2025***
01024602025	*89049563*	*902.020.644-0*	*UNION TEMPORAL SA 2026*	*$ 237.091.997,00*
01024612025	*89051815.*	*901.153.192-0*	*DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA*	*$ 173.274.917,00*
01024622025	*89053318*	*860.035.200-8*	*ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA*	*$ 141.347.189,00*
01024662025	*89053352*	*902.021.298-1*	*UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD*	*$ 106.842.489,00*
01024632025	*89053358*	*902.020.591-9*	*UNION TEMPORAL VIP SEGURIDAD*	*$ 101.638.814,00*

Que de conformidad con la anterior justificación las operaciones secundariasSi bien el servicio de vigilancia establece la asignación de puntos fijos de control, la ejecución del servicio no debe entenderse como una estructura rígida o estática. El servicio de seguridad y vigilancia es, por definición, una prestación de servicios continuos según necesidad e interés público/institucional, cuyo objetivo principal es la custodia y protección de los bienes patrimoniales de la entidad en tiempo real.

La infraestructura física de la Entidad es dinámica y está sujeta a decisiones administrativas, operativas y patrimoniales. Situaciones tales como: La venta, enajenación o entrega de inmuebles, El desocupado o liberación de áreas y espacios físicos, y traslados transitorios o definitivos de sedes administrativas, modifican de manera directa la demanda real de seguridad. Mantener un punto fijo de vigilancia en un espacio desocupado o inactivo contravendría los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.

En consecuencia, cuando un espacio se libera o un inmueble deja de requerir cobertura, la Entidad procede a suspender o desinstalar el punto fijo asignado. Dado que el servicio se factura con base en los turnos y puntos efectivamente prestados/servidos, la no utilización de dichos puestos genera una liberación recursos dentro del contrato por lo que la ejecución presupuestal es la siguiente:

MACRO REGION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MAXIMO ADICIONAR	VALOR PAGADO	VALOR EJECUTADO NO PAGADO (JUNIO Y JULIO)	SALDO X EJECUTAR	RECURSO NECESARIO PARA 3 MESES
1	$ 28.288.271.616,00	$ 14.144.135.808,00	$ 19.105.757.427,00	$ 7.889.238.713,39	$ 1.293.275.475,61	$ 10.783.999.753,85
2	$ 20.674.033.535,00	$ 10.337.016.767,50	$ 13.384.998.817,00	$ 5.712.664.220,34	$ 1.576.370.497,66	$ 7.263.081.242,36
3	$ 16.864.625.364,00	$ 8.432.312.682,00	$ 11.273.289.363,00	$ 4.801.907.525,88	$ 789.428.475,12	$ 6.699.119.015,52
4	$ 12.747.749.174,00	$ 6.373.874.587,00	$ 8.857.145.960,00	$ 3.700.908.937,90	$ 189.694.276,10	$ 5.510.066.845,60
5	$ 12.126.880.771,00	$ 6.063.440.385,50	$ 7.684.539.310,00	$ 3.285.432.879,20	$ 1.156.908.581,80	$ 4.024.078.346,18
						$ 34.280.345.203,51

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

La entidad tiene en cuenta el saldo por ejecutar con el valor adicionar para garantizar los tres meses de servicio esto quiere decir del 1 de agosto de 2026 al 31 de octubre de 2026.

LA ADICION DE MACRO REGION No 1

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219625	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 10.443.277,00	$ 10.443.277,00		$ -
2	265925	1219625	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 221.527.650,00	$ 221.527.650,00		$ -
3	265925	1219625	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 5.121.070,00	$ 5.121.070,00		$ -
4	1726	1726	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 5.201.499.875,00		$ 9.006.899.468,56	$ 14.208.399.343,56
5	1726	1726	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.489.453.578,00			$ 1.489.453.578,00
6	1726	1726	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 20.268.301.358,00		$ 1.481.943.345,29	$ 21.750.244.703,29
7	1726	1726	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 1.329.016.805,00		$ 295.156.940,00	$ 1.624.173.745,00
TOTAL						$ 28.525.363.613,00	$ 237.091.997,00	$ 10.783.999.753,85	$ 39.072.271.369,85

LA ADICION DE MACRO REGION No 2

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 161.899.962,00	$ 161.899.962,00		$ -
2	265925	1219725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.742.652,00	$ 3.742.652,00		$ -
3	265925	1219725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 7.632.303,00	$ 7.632.303,00		$ -
4	1826	1826	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.887.566.569,00		$ 5.681.643.146,13	$ 9.569.209.715,13
5	1826	1826	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.115.460.056,00			$ 1.115.460.056,00
6	1826	1826	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 14.672.799.519,00		$ 973.836.195,23	$ 15.646.635.714,23
7	1826	1826	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 998.207.391,00		$ 607.601.901,00	$ 1.605.809.292,00
TOTAL						$ 20.847.308.452,00	$ 173.274.917,00	$ 7.263.081.242,36	$ 27.937.114.777,36

LA ADICION DE MACRO REGION No 3

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219825	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 132.068.189,00	$ 132.068.189,00		$ -
2	265925	1219825	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.053.029,00	$ 3.053.029,00		$ -
3	265925	1219825	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 6.225.971,00	$ 6.225.971,00		$ -
4	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.230.204.898,00		$ 5.157.291.610,31	$ 8.387.496.508,31
5	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 236.842.209,84	$ 236.842.209,84
6	1926	1926	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 928.350.858,00			$ 928.350.858,00
7	1926	1926	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 11.873.366.378,00		$ 788.037.342,37	$ 12.661.403.720,37
8	1926	1926	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 832.703.230,00		$ 516.947.853,00	$ 1.349.651.083,00
TOTAL						$ 17.005.972.553,00	$ 141.347.189,00	$ 6.699.119.015,52	$ 23.563.744.379,52

LA ADICION DE MACRO REGION No 4

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1222725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 99.828.614,00	$ 99.828.614,00		$ -
2	265925	1222725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.307.745,00	$ 2.307.745,00		$ -
3	265925	1222725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.706.130,00	$ 4.706.130,00		$ -
4	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.519.785.721,00			$ 2.519.785.721,00
5	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 4.302.148.711,59	$ 4.302.148.711,59
6	2126	2126	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 726.139.552,00			$ 726.139.552,00
7	2126	2126	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.847.983.137,00		$ 587.242.143,01	$ 9.435.225.280,01
8	2126	2126	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 653.840.764,00		$ 454.696.480,00	$ 1.108.537.244,00
9	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 165.979.511,00	$ 165.979.511,00
TOTAL						$ 12.854.591.663,00	$ 106.842.489,00	$ 5.510.066.845,60	$ 18.257.816.019,60

LA ADICION DE MACRO REGION No 5

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219925	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 94.966.544,00	$ 94.966.544,00		$ -
2	265925	1219925	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.195.348,00	$ 2.195.348,00		$ -
3	265925	1219925	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.476.922,00	$ 4.476.922,00		$ -
4	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.442.711.110,00			$ 2.442.711.110,00
5	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 1.068.521.237,57	$ 1.068.521.237,57
6	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602008-02	997	Propios			$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00
7	2026	2026	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 665.579.850,00		$ 625.824.123,61	$ 1.291.403.973,61
8	2026	2026	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.476.049.835,00			$ 8.476.049.835,00
9	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 542.539.976,00			$ 542.539.976,00
10	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 329.732.985,00	$ 329.732.985,00
TOTAL						$ 12.228.519.585,00	$ 101.638.814,00	$ 4.024.078.346,18	$ 16.150.959.117,18

Es menester aclarar que los recursos que se encuentran disponibles para la adición corresponden a recursos de fortalecimiento de la Dirección Administrativa, Primera Infancia y la Dirección de Adolescencia, por lo tanto, En el marco de las competencias misionales asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección de Primera Infancia ejerce una cobertura de carácter nacional, teniendo presencia operativa, técnica y administrativa en la totalidad de las Sedes Nacionales, Direcciones Regionales, Centros Zonales y Unidades de Servicio (UDS) del país.

El modelo de atención integral a la primera infancia exige una infraestructura administrativa descentralizada y desplegada a lo largo del territorio nacional. En estas sedes operan los equipos multidisciplinarios encargados de la supervisión, planeación, coordinación logística y ejecución de los programas dirigidos a los niños y niñas en sus primeros años de vida. Por consiguiente, la custodia, vigilancia y protección de estas sedes administrativas no representa un servicio aislado o accesorio, sino un presupuesto logístico e institucional indispensable para asegurar el funcionamiento operativo de los programas misionales de primera infancia a nivel territorial.

El accionar de la administración pública y la gestión contractual del ICBF se rigen bajo el Principio de Integridad (artículo 209 de la Constitución Política y jurisprudencia contencioso-administrativa), el cual impone el deber de articular las actuaciones administrativas, la asignación presupuestal y la gestión logística de forma completa, coherente e indivisible para la consecución efectiva de los fines del Estado. En virtud de este principio: no es viable

jurídicamente ni operativamente fragmentar la seguridad de la entidad. Las sedes donde la Dirección de Primera Infancia desarrolla sus labores administrativas y de atención requieren una protección continua e ininterrumpida. Interrumpir el servicio de vigilancia en cualquier sede vulnera la integridad de la operación institucional.

En aplicación del principio de integridad, la entidad dispone y optimiza de manera armónica los recursos financieros y presupuestales actualmente disponibles (incluyendo la reasignación de saldos y liberaciones en las operaciones secundarias de transporte/vigilancia) con el propósito de garantizar la continuidad del flujo de recursos y la sostenibilidad de la cobertura de seguridad. La adición financiera y la prórroga temporal de las operaciones hasta el 31 de octubre de 2026 obedecen al mandato de integridad, evitando vacíos en la custodia de las instalaciones institucionales mientras concluyen las gestiones de consecución presupuestal y la estructuración del nuevo proceso de selección. Con ello se salvaguarda el patrimonio público, la vida e integridad de los servidores y usuarios, y la continuidad en la operatividad de los programas de Primera Infancia a nivel nacional.

**"Es de resaltar que la Dirección de Primera Infancia cuenta con presencia transversal en la totalidad de las sedes administrativas y operativas del ICBF en el territorio nacional, constituyéndose en el eje misional de atención a la niñez. En virtud del Principio de Integridad que rige la función administrativa, la Entidad tiene la obligación constitucional y legal de disponer y articular eficientemente sus recursos financieros, logísticos y contractuales de manera global e indivisible.*

Frente al contrato de comisión se requiere una adición de recursos por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 220.647.226), debido a las modificaciones presupuestales y económicas efectuadas en las operaciones, en atención a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de comisión que indica:

"(…)En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo".

Por su parte, la Circular Única de Bolsa indica en el artículo 1.7.3.2. Tarifas del mercado de compras públicas numeral 1. Tarifas para la punta comprador, lo siguiente:

"Cuando se presenten modificaciones a las condiciones de la operación que impliquen el aumento del valor de la misma, el monto de la tarifa de registro de la operación será reliquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento, y la fracción que aún no haya sido pagada por la sociedad comisionista compradora deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación. Frente a estos eventos, la tarifa que será aplicada sobre el valor adicional de la operación se fijará en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado el

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

cliente comprador en el mercado de compras públicas, a través de su sociedad comisionista miembro, en el año en que se llevó a cabo la operación objeto de modificación, hasta el momento en que se presente la modificación, según lo señalado en el presente numeral".

El respectivo cálculo de los costos de bolsa y comisionista se debe tener en cuenta el valor total de la OMA inicial con el valor que se va a adicionar por cada operación y sobre ese valor adicional se calculan los respectivos costos, tal y como se evidencia a continuación:

ADICIÓN 1	MACRO REGION 1	MACRO REGION 2	MACRO REGION 3	MACRO REGION 4	MACRO REGION 5
	$ 10.546.907.756,85	$ 7.089.806.325,36	$ 6.557.771.826,52	$ 5.403.224.356,60	$ 3.922.439.532,18
NUMERO DE ADICIÓN	89049563	89051815	89053318	89053352	89053358
VALOR TOTAL DE NEGOCIACION	$ 10.350.252.950,79	$ 6.957.611.703,00	$ 6.435.497.376,37	$ 5.302.477.288,13	$ 3.949.046.463,38
IVA 1,9%	$ 196.654.806	$ 132.194.622	$ 122.274.450	$ 100.747.068	$ 75.031.883
VALOR TOTAL DE NEGOCIACION	**$ 10.546.907.756,85**	**$ 7.089.806.325**	**$ 6.557.771.827**	**$ 5.403.224.357**	**$ 4.024.078.346**
SERVICIO DE REGISTRO	$ 31.050.759	$ 20.872.835	$ 19.306.492	$ 15.907.432	$ 11.847.139
IVA SERVICIO DE REGISTRO	$ 5.899.644	$ 3.965.839	$ 3.668.234	$ 3.022.412	$ 2.250.957
ACEPTADA CYL	$ 21.735.531	$ 14.610.985	$ 13.514.545	$ 11.135.202	$ 8.292.998
IVA ACEPTADA CYL	$ 4.129.751	$ 2.776.087	$ 2.567.764	$ 2.115.688	$ 1.575.670
TOTAL COSTOS BMC	**$ 62.815.685**	**$ 42.225.746**	**$ 39.057.034**	**$ 32.180.735**	**$ 23.966.763**
Comisión	$ 4.916.370	$ 3.304.866	$ 3.056.861	$ 2.518.677	$ 1.875.797
IVA COMISIÓN	$ 934.110	$ 627.925	$ 580.804	$ 478.549	$ 356.401
TOTAL COMISION CORREAGRO 0,49786%	**$ 5.850.481**	**$ 3.932.790**	**$ 3.637.665**	**$ 2.997.225**	**$ 2.232.199**
Costos Comité arbitraje	**0**	**0**	**$ 1.750.905,00**	**0**	**0**
TOTAL COSTOS	**$ 68.666.166**	**$ 46.158.536**	**$ 44.445.604**	**$ 35.177.960**	**$ 26.198.962**
TOTAL COMPROBANTE DE NEGOCIACION	**$ 10.615.573.923**	**$ 7.135.964.861**	**$ 6.602.217.430**	**$ 5.438.402.317**	**$ 4.050.277.308**

**El valor de la comisión obedece única y exclusivamente en las operaciones que se tienen un aumento.*
*** Frente a los costos de comisión hacen referencia a que de conformidad con el reglamento en la bolsa se tuvo un requerimiento por los soportes de una obligación contractual correspondientes a la Macro región No 3 de lo cual el valor del comité corresponde a un salario mínimo.*

Debido a la optimización de los saldos disponibles en la asignación presupuestal actual de las operaciones de transporte, se cuenta con un remanente financiero que permite garantizar la continuidad del servicio, es importante precisar que el presupuesto asignado inicialmente a las operaciones secundarias del contrato ofrece una cobertura financiera programada únicamente hasta el 31 de julio de 2026, según constan en los análisis de las proyecciones y saldos por ejecutar del soporte técnico.

En consecuencia, de conformidad con la necesidad institucional se requiere una adición y prórroga del Contrato de Comisión No. 01024342025 toda vez que su vigencia jurídica general esta hasta el 30 de agosto de 2026 la misma se adicionara y prorrogara hasta el 30 de noviembre de 2026,la modificación solicitada viabiliza de manera específica la continuidad de

los servicios de vigilancia y seguridad por un periodo adicional de tres (03) meses, es decir, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026.

Así las cosas y de conformidad con lo expuesto, es importante señalar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, señalado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)", lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. «(…) "no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente" como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad.

Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal", no obstante lo anterior, debemos resaltar que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la trasformación de su esencia, toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: "(…) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente"

6. La presente modificación está respaldada por los CDPS 2526 de 23 de julio de 2026 (Contrato de Comisión); 1726 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 1)1826 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 2); 1926 23 de julio de 2026 (Macro región No 3); 2126 23 de julio de 2026 (Macro región No 4); 2026 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 5).

7. Que, en virtud de la necesidad objetiva de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución del objeto contractual, y de conformidad con el análisis realizado por la supervisión, se considera necesario y procedente efectuar la presente modificación, en cumplimiento de los fines estatales y de los principios de planeación, economía, responsabilidad y proporcionalidad. Así mismo, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación contractual.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERACIÓN DE RECURSOS, Proceder con la liberación de recursos de la vigencia 2025, así:

- Libérese la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($237.091.997,00), para el **CONTRATO:** 01024602025, **No OPERACIÓN :**89049563 **(MACRO REGION NO 1)** con cargo al registro presupuestal 1219625 del 30 de diciembre de 2025

- Libérese la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($173.274.917,00), para el **CONTRATO:** 01024612025, **No OPERACIÓN :**89051815 **(MACRO REGION NO 2)** con cargo al registro presupuestal 1219725 del 30 de diciembre de 2025

- Libérese la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 141.347.189,00) para el **CONTRATO:** 01024622025, **No OPERACIÓN:** 89053318 (**MACRO REGION NO 3)** con cargo al registro presupuestal 1219825 del 30 de diciembre de 2025 .

- Libérese la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 106.842.489,00) para el **CONTRATO:** 01024662025, **No OPERACIÓN:** 89053352 (**MACRO REGION NO 4).** con cargo al registro presupuestal 1222725 del 30 de diciembre de 2025.

- Libérese la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 101.638.814,00) **CONTRATO:** 01024632025, **No OPERACIÓN:** 89053358 **(MACRO REGION NO 5)** con cargo al registro presupuestal 1219925 del 30 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se autoriza la liberación de dichos recursos de la reserva presupuestal respectiva, sin que ello modifique el objeto, las obligaciones contractuales ni afecte la continuidad de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($34.500.992.429,51) M/CTE** los cuales corresponden a la comisión de la adición del contrato de comisión y las cinco (5) operaciones de vigilancia y seguridad privada, distribuidos así:

Contrato de Comisión No. **01024342025**, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE** MILLONES **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.647.226) M/CTE**. Incluidos todos los costos, gastos e impuestos contribuciones, inherentes al cumplimiento de este, Correspondiente al de la Valor de la Comisión, conforme a la

parte considerativa de este documento.

De igual manera se requiere adicionar las cinco (5) operaciones de servicio de vigilancia y seguridad privada, por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 34.280.345.203,51)**, los cuales se distribuyen así:

- La suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($10.783.999.753,85), para el CONTRATO: 01024602025, No OPERACIÓN :89049563 (MACRO REGION NO 1)

- La suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 7.263.081.242,36), para el CONTRATO: 01024612025, No OPERACIÓN :89051815 (MACRO REGION NO 2)

- La suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($6.699.119.015,52) para el CONTRATO: 01024622025, No OPERACIÓN: 89053318 (MACRO REGION NO 3)

- La suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($5.510.066.845,60) para el CONTRATO: 01024662025, No OPERACIÓN: 89053352 (MACRO REGION NO 4).

- La suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES CON SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (4.024.078.346,18) CONTRATO: 01024632025, No OPERACIÓN: 89053358 (MACRO REGION NO 5)

PARRAGRAFO: La presente modificación está respaldada por los CDPS 2526 de 23 de julio de 2026 (Contrato de Comisión); 1726 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 1)1826 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 2); 1926 23 de julio de 2026 (Macro región No 3); 2126 23 de julio de 2026 (Macro región No 4); 2026 de 23 de julio de 2026 (Macro región No 5).

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el Contrato de Comisión No. 01024342025 hasta el día 30 de noviembre de 2026, entendiendo que las operaciones secundarias del servicio de vigilancia y seguridad privada visualizadas en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2026.

CLAUSLA CUARTA GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a aportar al ICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, los anexos en los que conste la modificación por parte de la compañía aseguradora de las pólizas que amparan el contrato.

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

CLAUSULA QUINTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato de Comisión No. 01024342025, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la suscripción por las partes en el Secop II y del Contrato de Contrato de Comisión No. 01024342025, para su ejecución requiere la ampliación de las correspondientes garantías.

CLAUSULA SEPTIMA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLAUSULA NOVENA: **PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA DECIMA: Las demás cláusulas del Contrato de Comisión No. 01024342025, se mantienen vigentes En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Los anexos relacionados en el documento de justificación de solicitud de modificación hacen parte integral de la presente minuta de **MODIFICACIÓN No. 1.**

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor secretaria general	
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	

PUBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMISION No. 01024342025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CORREAGRO S.A.

Proyectó	Eliana Gicela Gómez Zuñiga	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA

ACLARACIÓN No. 01 AL MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026 DEL CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS (ICBF) Y CORREAGRO S.A.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación en la plataforma SECOPII, que no se encuentran incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: 1) El día 01 de marzo de 2025, se suscribió entre las partes antes señaladas el CONTRATO DE COMISIÓN No. **01024342025,** cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO".* 2) El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el hasta el día 30 de noviembre de 2026, entendiendo que las operaciones secundarias del servicio de vigilancia y seguridad privada visualizadas en el artículo anterior irían hasta el 31 de octubre de 2026. 3) La presente aclaración obedece a la necesidad técnica y administrativa de garantizar el principio de unidad y coherencia presupuestal. Con ocasión de la revisión analítica efectuada por la Dirección Financiera mediante comunicación formal de fecha 29 de julio de 2026, se identificó una discrepancia en el desglose formal de los rubros asignados a las modificaciones de las operaciones secundarias. Es preciso señalar que el ajuste efectuado corresponde exclusivamente a una corrección formal y distributiva de la imputación presupuestal, sin que ello implique modificación alguna del valor total adicionado. En consecuencia: El techo presupuestal asignado y aprobado se mantiene exactamente igual, La vigencia y el cronograma de ejecución del instrumento contractual/operativo permanecen inalterados, asegura la debida correspondencia entre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previamente expedidos, el Registro Presupuestal y el desglose de los rubros en el sistema financiero de la entidad. En consecuencia, la presente aclaración tiene como finalidad evitar inconsistencias en el seguimiento financiero y presupuestal, asegurando la adecuada apropiación contable y la trazabilidad de los recursos, sin afectar el objeto, alcance, equilibrio económico ni las condiciones esenciales del contrato o del proceso correspondiente. 4). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el ICBF procede a aclarar que

PÚBLICA

el ajuste solicitado corresponde estrictamente a una corrección formal y distributiva de la imputación presupuestal contenida en la Modificación No. 1 de fecha 27 de julio de 2026 al Contrato de Comisión No. 01024342025, publicada en la plataforma SECOP II, realizada con el fin de garantizar la debida correspondencia entre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal y el desglose de los rubros en el sistema financiero de la Entidad, sin que ello implique modificación del valor total adicionado, del techo presupuestal aprobado, de la vigencia, del cronograma de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones de las partes ni de las demás condiciones inicialmente pactadas. 5.) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente la **ACLARACIÓN No 01 AL MODIFICATORIO No 1 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2026 del CONTRATO DE COMISIÓN N. 01024342025,** que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA:** Aclarar la Modificación No. 1 de fecha 27 de julio de 2026 al Contrato de Comisión No. 01024342025, en lo relacionado con el desglose de los rubros presupuestales correspondientes a las modificaciones de las operaciones secundarias, precisando que el ajuste efectuado corresponde exclusivamente a una corrección formal y distributiva de la imputación presupuestal, con el fin de garantizar la debida correspondencia entre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal y el sistema financiero de la Entidad. En este sentido, el desglose de los rubros corresponde a los siguientes:

MACRO REGION 1

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219625	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 10.443.277,00	$ 10.443.277,00		$ -
2	265925	1219625	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 221.527.650,00	$ 221.527.650,00		$ -
3	265925	1219625	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 5.121.070,00	$ 5.121.070,00		$ -
4	1726	1726	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 5.201.499.875,00		$ 9.671.912.795,40	$ 14.873.412.670,40
5	1726	1726	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.489.453.578,00			$ 1.489.453.578,00
6	1726	1726	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 20.268.301.358,00		$ 816.930.018,45	$ 21.085.231.376,45
7	1726	1726	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 1.329.016.805,00		$ 295.156.940,00	$ 1.624.173.745,00
8									$ -
9									$ -
10									$ -
11									$ -
TOTAL						$ 28.525.363.613,00	$ 237.091.997,00	$ 10.783.999.753,85	$ 39.072.271.369,85

MACRO REGION 2

PÚBLICA

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 161.899.962,00	$ 161.899.962,00		$ -
2	265925	1219725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.742.652,00	$ 3.742.652,00		$ -
3	265925	1219725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 7.632.303,00	$ 7.632.303,00		$ -
4	1826	1826	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.887.566.569,00		$ 6.118.646.389,23	$ 10.006.212.958,23
5	1826	1826	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.115.460.056,00			$ 1.115.460.056,00
6	1826	1826	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 14.672.799.519,00		$ 536.832.952,13	$ 15.209.632.471,13
7	1826	1826	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 998.207.391,00		$ 607.601.901,00	$ 1.605.809.292,00
8									$ -
9									$ -
10									$ -
11									$ -
TOTAL						$ 20.847.308.452,00	$ 173.274.917,00	$ 7.263.081.242,36	$ 27.937.114.777,36

MACRO REGION 3

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219825	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 132.068.189,00	$ 132.068.189,00		$ -
2	265925	1219825	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.053.029,00	$ 3.053.029,00		$ -
3	265925	1219825	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 6.225.971,00	$ 6.225.971,00		$ -
4	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.230.204.898,00		$ 4.055.275.040,37	$ 7.285.479.938,37
5	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 1.692.485.884,61	$ 1.692.485.884,61
6	1926	1926	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 928.350.858,00			$ 928.350.858,00
7	1926	1926	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 11.873.366.378,00		$ 434.410.237,54	$ 12.307.776.615,54
8	1926	1926	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 832.703.230,00		$ 516.947.853,00	$ 1.349.651.083,00
9									$ -
10									$ -
11									$ -
12									$ -
TOTAL						$ 17.005.972.553,00	$ 141.347.189,00	$ 6.699.119.015,52	$ 23.563.744.379,52

MACRO REGION 4

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1222725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 99.828.614,00	$ 99.828.614,00		$ -
2	265925	1222725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.307.745,00	$ 2.307.745,00		$ -
3	265925	1222725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.706.130,00	$ 4.706.130,00		$ -
4	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.519.785.721,00			$ 2.519.785.721,00
5	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 4.565.670.156,20	$ 4.565.670.156,20
6	2126	2126	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 726.139.552,00			$ 726.139.552,00
7	2126	2126	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.847.983.137,00		$ 323.720.698,40	$ 9.171.703.835,40
8	2126	2126	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 653.840.764,00		$ 171.388.842,00	$ 825.229.606,00
9	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 449.287.149,00	$ 449.287.149,00
10									$ -
11									$ -
12									$ -
TOTAL						$ 12.854.591.663,00	$ 106.842.489,00	$ 5.510.066.845,60	$ 18.257.816.019,60

PÚBLICA

MACRO REGION 5

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219925	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 94.966.544,00	$ 94.966.544,00		$ -
2	265925	1219925	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.195.348,00	$ 2.195.348,00		$ -
3	265925	1219925	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.476.922,00	$ 4.476.922,00		$ -
4	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.442.711.110,00			$ 2.442.711.110,00
5	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 1.349.356.118,19	$ 1.349.356.118,19
6	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602008-02	997	Propios			$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00
7	2026	2026	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 665.579.850,00			$ 665.579.850,00
8	2026	2026	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.476.049.835,00		$ 344.989.242,99	$ 8.821.039.077,99
9	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 542.539.976,00			$ 542.539.976,00
10	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 329.732.985,00	$ 329.732.985,00
11									$ -
12									$ -
13									$ -
TOTAL						$ 12.228.519.585,00	$ 101.638.814,00	$ 4.024.078.346,18	$ 16.150.959.117,18

SEGUNDA: La presente aclaración no modifica el valor total adicionado, el techo presupuestal aprobado, la vigencia, el cronograma de ejecución, el objeto contractual, las obligaciones de las partes, ni las demás condiciones establecidas en el Contrato de Comisión No. 01024342025 y en la Modificación No. 1 de fecha 27 de julio de 2026, las cuales continúan plenamente vigentes. **TERCERA:** En todo lo no aclarado mediante el presente documento, se mantienen incólumes y de obligatorio cumplimiento las estipulaciones contenidas en el Contrato de Comisión No. 01024342025 y en la Modificación No. 1 del 27 de julio de 2026. **CUARTA**: La presente aclaración se perfecciona con la aceptación de esta por el ordenador del gasto, en la plataforma del SECOP II. **QUINTA:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Por constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Asesor secretaria general	
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Jessika Andrea Merchan López	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Eliana Gicela Gómez Zuñiga	Contratista Dirección de Contratación	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8694604
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/12/2025 6:41:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	01024342025
Objeto del contrato	"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO",
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	260 Días
Fecha de inicio de contrato	15/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

correagro

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805000867

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
correagro			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 8:50:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diana Mireya Parra Cardona* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 10:43:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8694604_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8694604_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	ICBF-SABP-003-2025SEN
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	101.326.755.642 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 12/12/2025 3:39:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18636184	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	16.513.906,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8694604
Proveedor correagro
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Código postal 111061

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV CARRERA 68 No 64 64c 75	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8694604

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
101.326.755.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

2 CO1.PCCNTR.8694604

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
101.326.755.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

			PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO					
3	CO1.PCCNTR.8694604							
3.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 101.326.755.642,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00
4	CO1.PCCNTR.8694604							
4.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 101.326.755.642,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	92101500	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA BMC LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO	1,00	UN	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00	101.326.755.642,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	☐	☐

	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.		
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS CORREAGRO.zip	DOCUMENTOS CORREAGRO.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	(detalle)
CONTRATO DE COMISION RSDO CORREAGRO 09 DIC 2025.pdf	CONTRATO DE COMISION RSDO CORREAGRO 09 DIC 2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Car	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52350338	Guardar y notificar
Supervisor	Ana Maria Segura Andra	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53031825	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ana Maria Segura Andrade	11/12/2025 10:43:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona
Ordenador del Gasto	Diana Mireya Parra Cardona	11/12/2025 10:43:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diana Mireya Parra Cardona

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	101.326.755.642
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		101.326.755.642

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad 46-02-00-001

ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	265925	CDP	No se ha iniciado		860.414.598 COP	46-02-00-001	-	Editar
☐	83925	Vigencia futura ordinaria	Tramitado	126.851.665.224 COP	105.693.004.376 COP	46-02-00-001	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 126.851.665.224 COP
Saldo total a comprometer 105.693.004.376 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 16/12/2025 2:14 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1185025	Presupuestal (CDP)	15/12/2025 12:00 AM	Generado	5.462.196 COP	5.462.196 COP	0 COP	A-02-02-02-008-005 C-4602-1500-9-704080-4602021-02 C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.462.196 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.462.196 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 27/12/2025 7:10 PM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/11/2025**
Área solicitante: Grupo de Apoyo Logístico	
Responsable del área solicitante: Ana María Segura Andrade	
Objeto: Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- la negociación o negociaciones necesarias para la pprestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7a de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes: *(…)*

2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.

5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.

10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la ENTIDAD y acompañar los procesos de selección.

(…)"

Así mismo, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 60 de 2013 son funciones del Grupo de Apoyo Logístico:

1. *"Planear y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la Sede de la Dirección General, con el propósito de garantizar un ambiente adecuado en los sitios de trabajo y evitar su deterioro.*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

2. *Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte en la Sede de la Dirección General del ICBF.*
3. *Apoyar técnicamente la adecuada prestación de los servicios públicos y controlar todo lo concerniente con el pago de los mismos, así como de los impuestos y multas de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Sede de la Dirección General, y mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento.*
4. *Mantener informada a la Dirección Administrativa sobre los cambios en los programas relacionados con la seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.*
5. *Realizar procedimientos y actividades para la adecuada utilización del auditorio, campos deportivos, salas de capacitación y equipos de ayuda, estableciendo estadísticas de los servicios y recursos generados cuando sea el caso.*
6. *Asesorar a las Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en todo lo relacionado con seguros, tanto en la parte técnica como de siniestros.*
7. *Prestar la asesoría técnica para la programación, ejecución y supervisión en las Regionales sobre los contratos que celebre el ICBF en materia de servicios de apoyo, cuando sea requerido.*
8. *Adelantar las actividades correspondientes a la organización, ejecución, control y supervisión de los diferentes servicios de apoyo que requiera la Sede de la Dirección General.*
9. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa propuestas o proyectos que permitan el desarrollo de las políticas sobre los procesos y administración de gestión de servicios de apoyo que se requieran en la Sede de la Dirección General y que se puedan aplicar en la ENTIDAD.*
10. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa los planes y programas por desarrollar, para el cumplimiento de los objetivos del grupo, e informar sobre la evaluación de las acciones realizadas.*
11. *Bajo los lineamientos de la Dirección Administrativa, ejecutar y hacer seguimiento según la competencia del grupo a las metas planes de acción e indicadores, plan de compras y plan de contratación en coordinación con las Direcciones de Planeación y Control de Gestión y de Logística y Abastecimiento respectivamente.*
12. *Llevar estadísticas sobre los servicios, bienes, contratos y recursos ejecutados en el área para presentar a la Dirección Administrativa las necesidades del grupo y los recursos que se requieren como aporte para la elaboración del anteproyecto del presupuesto.*
13. *Elaborar el plan de compras del área y programar los procesos de selección de los servicios y bienes que requiere el Grupo, evaluando y llevando el control para su efectivo cumplimiento.*
14. *Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.*
15. *Ejercer la supervisión y/o la Interventoría de los contratos a cargo de este Grupo y presentar los informes de seguimiento y gestión respectivos.*
16. *Implementar procedimientos y controles para responder oportunamente las peticiones, consultas y solicitudes de información recibidas de las diferentes dependencias del ICBF y los órganos de control.*
17. *Mantener actualizados en coordinación de la Dirección Administrativa los Planes de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Gestión Ambiental de la Sede de la Dirección General.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

18. *Adelantar los procedimientos y actividades que permitan la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.*
19. *Ejercer autocontrol sobre cada uno de los procesos y procedimientos que se ejecuten en el grupo, manteniéndolos debidamente documentados y actualizados.*
20. *Preparar y presentar a la Dirección Administrativa informes de seguimiento, gestión y resultado de los procesos y contrataciones a su cargo.*
21. *Las demás que le sean asignadas y delegadas".*

En ese orden de ideas, el ICBF debe disponer de los recursos para el debido funcionamiento de sus programas misionales y garantizar la atención a todos sus beneficiarios en todo el territorio nacional, para lo cual se requiere asegurar la disponibilidad del recurso que permita continuar gestionando de manera eficiente y eficaz el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos.
El ICBF, para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos se encuentra organizado así:

- Nivel Nacional: Conformado por la Sede de la Dirección General
- Nivel Departamental: Treinta y tres (33) Regionales
- Nivel Municipal: Conformado por doscientos dieciséis (216) Centros Zonales, seis (6) Unidades Locales y quince (15) Casas Atrapasueños, que dependen Administrativamente de las Direcciones Regionales.

En este orden de ideas, para llevar a cabo su misión institucional, el ICBF tiene a su cargo entre otras todas aquellas actividades tendientes a prevenir, detener, disminuir amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo del ICBF, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento y/o vocaciones hereditarias, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y protejan dichos bienes.
Así mismo es importante mencionar que anualmente durante el mes de diciembre la Dirección Administrativa recibe requerimientos de las regionales solicitando servicio de vigilancia y seguridad privada para los inmuebles propios y recibidos en comodato en los cuales se prestan servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia, en razón a que los mismos quedan sin operador por finalización de los contratos de aporte, por el tiempo que no están operando; estos inmuebles quedan expuestos a posibles vandalismos, saqueos, hurtos e invasiones, entre otros, por el tiempo que no están operando.
En este contexto, y enmarcados en el principio de Programación integral, definido en el artículo 2.8.3.7. del Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, que indica: "…Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes...", y en el deber de planeación como manifestación del principio de economía establecido en el Estatuto General de Contratación Pública "…que tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso…".

En aras de reducir el riesgo al que están expuestos los inmuebles mencionados, se incluye bajo este proceso contractual la relación de inmuebles (propios y recibidos en comodato) en los cuales se prestan servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia, que al finalizar los contratos con los operadores requieren servicio de vigilancia y seguridad privada, detallando la ubicación (regional, municipio y dirección), el periodo de tiempo en el cual requieren el servicio de vigilancia

Bajo este contexto, el servicio de seguridad y vigilancia privada a contratar por parte del ICBF, incluye el recurso humano y los servicios con medios tecnológicos, servicio que por comprometer la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglado y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la ley o el reglamento, los cuales deben ser adoptados por las empresas de vigilancia y seguridad que desarrollan esta actividad.

La entidad de conformidad con los preceptos normativos realiza un estudio del mercado y del comportamiento de este servicio, por lo cual verifica la forma de contratación de este servicio en entidades públicas encontrando lo siguiente:

Fecha de compra	Entidad Compradora	Subyacente	Valor de Presupuesto
Total			**$ -**
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 91.179.718.317
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 86.204.459.492
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 79.174.484.932
4/03/2025	BENEFICENCIA CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 78.323.459.296
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 67.417.151.449
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 66.443.498.008
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 60.245.373.725
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 58.328.032.454

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
13/03/2023	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 53.019.931.335
21/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 49.341.051.429
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 48.355.950.102
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 44.817.801.963
25/04/2024	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 43.811.237.829
10/06/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electronica - UND	$ 43.540.864.452
25/04/2024	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 41.461.249.982
26/09/2024	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 38.988.131.050
15/03/2023	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 36.985.985.087
20/06/2025	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 33.943.849.764
29/04/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 33.321.947.944
5/11/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 31.358.428.751
20/06/2025	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio vigilancia por medios - LOTE	$ 28.313.337.606
1/04/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 22.765.879.300
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 20.308.125.669
26/11/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 18.422.929.431

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
11/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 17.511.077.667
2/04/2025	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 15.493.612.338
16/04/2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 14.433.891.028
17/02/2025	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 14.261.122.093
17/12/2024	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 13.273.064.557
25/02/2025	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 12.386.935.487
28/05/2024	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 12.342.439.981
8/03/2023	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 11.471.482.866
13/06/2023	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 10.631.741.446
9/12/2024	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 10.419.301.824
27/04/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 9.967.100.203
14/05/2024	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 9.594.909.563
30/05/2025	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 9.162.648.009
6/06/2024	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 8.560.372.319
18/03/2024	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 7.646.659.385
26/03/2025	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 7.204.462.815

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
22/02/2023	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.860.277.641
27/11/2024	SRECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.771.659.971
14/07/2023	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.TRANSMILENIO S.A.	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.106.580.871
25/04/2024	IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 6.015.915.726
20/09/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.922.004.387
23/12/2024	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.876.730.895
30/08/2023	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 5.740.389.933
26/04/2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.765.025.876
28/05/2024	CONTRALORIA DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.633.923.527
24/10/2023	MUNICIPIO DE TUNJA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 4.579.710.000
29/05/2024	MUNICIPIO DE YOPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.696.191.849
1/12/2023	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.583.596.218
23/04/2024	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.470.583.577
19/11/2024	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.337.717.579
29/05/2024	MUNICIPIO DE YOPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.212.750.604
25/03/2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.111.430.731

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
21/04/2023	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 3.052.660.816
13/10/2023	RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.999.203.812
16/05/2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.940.410.321
4/04/2023	DIRECCION GENERAL MARITIMA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.874.313.554
8/04/2025	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.827.737.451
30/04/2025	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.688.887.597
16/12/2024	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.675.882.872
19/09/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.642.801.982
28/02/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.613.555.679
3/03/2025	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.604.362.054
6/06/2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.560.394.223
28/05/2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 2.441.304.273
4/03/2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.384.476.380
5/04/2024	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.314.561.024
24/05/2023	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.216.789.126
2/03/2023	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.215.131.397

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
30/04/2025	MINISTERIO DEL DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 2.193.533.902
30/04/2025	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.992.028.817
22/04/2024	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.881.062.229
23/02/2024	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.833.390.730
22/05/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.816.302.655
9/04/2024	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.802.303.006
21/12/2023	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.781.591.979
2/05/2023	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.719.242.507
16/05/2023	MUNICIPIO DE GIRON	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.656.218.293
28/04/2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.632.513.980
7/10/2024	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.618.700.817
25/04/2025	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.595.619.729
23/12/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.537.231.338
14/06/2023	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.496.800.785
4/06/2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio de Vigilancia Electronico - UND	$ 1.484.510.615
7/10/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.441.847.955

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 01/11/2025
21/05/2025	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio de Vigilancia Electronico - UND	$ 1.428.062.402
27/12/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.414.888.193
10/07/2025	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	SERVICIO DE VIGILANCIA - Servicio vigilancia por medios - LOTE	$ 1.361.194.113
9/05/2023	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONO CULTURAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.337.345.613
5/04/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.335.423.300
30/01/2025	RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL SANTANDER BMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.333.817.557
9/05/2023	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.315.150.115
15/10/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.264.623.433
18/06/2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.216.293.528
16/12/2024	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.167.749.807
18/03/2024	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.140.397.785
28/07/2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIO DE VIGILANCIA - SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS - LOTE	$ 1.133.581.782
8/06/2023	ALCALDIA LOCAL DE USME	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.123.104.495
24/02/2023	ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.098.098.349
24/04/2023	CONTRALORIA DE BOGOTA	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.034.333.261
17/05/2023	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.008.313.076

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/11/2025**

Este tipo de servicios se viene contratando a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos, dado a los beneficios y la seguridad técnica y jurídica que representa este tipo de modalidad. Ahora bien, frente a los beneficios económicos esta modalidad cuenta con puja sobre los medios tecnológico situaciones que ofrecen una oferta favorable para la entidad y se tiene la existencia de una garantía liquida constituida por el proveedor adjudicado y cuyo objeto es cubrir la volatilidad en precio en caso de incumplimiento para así honrar la operación de abastecimiento por parte del Estado: El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia contempla que para las operaciones que realicen las Entidades Estatales es necesario que los participantes de la rueda de negocios constituyan garantías líquidas, las cuales tendrán como finalidad que ante cualquier incumplimiento que se presente esto de conformidad al servicio a contratar.

Es por esta razón, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF requiere contratar una persona jurídica (Comisionista de Bolsa) que se encuentre autorizada por el Autorregulador del Mercado de Valores (A.M.V) y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

Bajo este contexto, la Dirección Administrativa dio impulso a la estructuración de la Ficha Técnica de Condiciones para el nuevo proceso cuyo objeto tendrá por finalidad: "(…) *Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico*. (…)", la cual; conforme a los procedimientos internos fue radicada ante las Direcciones de Contratación y Abastecimiento y de esta manera se dio inicio a la fase precontractual. Una vez agotados los estudios de favorabilidad respecto a plazos, precio, eficiencia administrativa, de las modalidades de contratación disponibles, la dirección administrativa presentó ante la secretaria general del ICBF, la modalidad mediante la cual la entidad podrá adelantar la contratación objeto de esta justificación, la cual es: Subasta Inversa realizada de manera directa por el ICBF y el Mercado de Compras Públicas a través de la Bolsa Mercantil.

BENEFICIOS DE ACUDIR A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA y funcionamiento de las bolsas de productos para ofrecer a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones, por lo cual resulta adecuado acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC para adelantar la contratación, teniendo en cuenta los siguientes beneficios:

1. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos es más beneficioso para la entidad en términos de eficiencia y efectividad, al obtener mejoras económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios.
2. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos representa beneficios en tanto a que el ICBF realizará un proceso con alta pluralidad de oferentes en la rueda de negocios y adicionalmente los mecanismos que establezca la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC, garantizan a la entidad que el proveedor del servicio cumpla con calidad, mitigando los riesgos relacionados con la operación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

3. Garantiza una mayor transparencia en el proceso de contratación al ser un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Garantiza la escogencia idónea del COMITENTE VENDEDOR, toda vez que el ICBF contaría con una asesoría permanente por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa y acompañamiento constante de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.
5. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC está en capacidad de ofrecer, a través del Mercado de Compras Públicas, proveedores con precios actuales del mercado, que se adaptan a las condiciones específicas que la entidad pública requiere satisfacer, diseñando las fichas técnicas a las que deben ceñirse los proveedores que se habiliten para participar en la rueda de negociación.

6. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de garantías que se materializa en los bienes, valores, instrumentos, títulos valores, salvaguardas o recursos, y sus rendimientos financieros, que son entregados por las sociedades comisionistas a la BMC y que tienen por objeto mitigar los riesgos que se desprenden de la celebración de las operaciones cerradas en el marco del Mercado de Compras Públicas - MCP. Estas garantías incluso pueden usarse para indemnizar los perjuicios o pérdidas económicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las sociedades comisionistas.

7. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de compensación y liquidación de valores que asegura el cumplimiento de las transacciones que se celebran en el Mercado de Compras Públicas - MCP, en el que diariamente se determinan las posiciones deudoras o acreedoras de las sociedades comisionistas, para que una vez determinadas tales calidades, las sociedades deudoras entreguen los recursos necesarios a la Bolsa, quien, como administradora, realiza el pago a las sociedades acreedoras.

En ese sentido, la Bolsa, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas, (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones, (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la entrega se realice en el plazo y condiciones establecidas, y (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras.

Para tal fin, el ICBF requiere el apoyo con servicios de vigilancia externos dado que la Entidad no cuenta con la capacidad de personal y capacidad técnica para el desarrollo de estas actividades por cuanto el mercado de compras públicas - MCP es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia, para atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Adicionalmente, el objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para bienes de características técnicas uniformes.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas, lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección.

Procedimiento Bolsa Mercantil de Colombia:

Etapas. Las negociaciones que se realicen en el MCP deberán cumplir las siguientes etapas:

1. Definición de la necesidad de negociación: Etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios técnicos y económicos que la Ley exige con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación y las condiciones en las cuales se debe realizar.

2. Manifestación de interés: Etapa en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de la Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, o enajenar bienes, de conformidad con los artículos 3.6.2.1.1. y 3.6.3.1.2. del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia.

3. Selección objetiva de sociedades comisionistas miembros: Etapa en la cual se escoge, a través de la Rueda de Selección, la sociedad comisionista miembro que actuará por cuenta de una o más Entidades Estatales.

4. Determinación de las condiciones definitivas de la negociación: Etapa en la cual se definen las condiciones definitivas de la negociación, previa exposición al mercado de la Ficha Técnica de Negociación Provisional para su conocimiento y observaciones. La Bolsa establecerá a través de Circular el procedimiento que se aplicará para la atención de las dudas que se presenten en relación con el contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional publicada.

5. Exposición de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se informa de la fecha de la Rueda de Negociación, se publica la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta.

6. Celebración de la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se celebran las negociaciones por cuenta de una Entidad Estatal.

7. La Bolsa establecerá, por medio de Circular, la duración de cada una de las etapas relacionadas en el presente artículo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- la negociación o negociaciones necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 30 de agosto de 2026

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará a nivel nacional en cada una de las sedes del ICBF, de acuerdo con la ubicación detallada en el Anexo 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de comisión.

3.2 Modalidad de selección:

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA (Decreto 310 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo de bolsa de productos, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[…] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP».

Teniendo en cuenta que, como se mencionó en el acápite de justificación de la necesidad a satisfacer, para el caso concreto no existe un acuerdo marco de precios, adelantar entonces la prestación de servicios vigilancia mediante el mecanismo de bolsa de productos, ha mostrado a través de la experiencia que los procesos adelantados a través de esta modalidad se desarrollan de manera ágil y oportuna, lo que se ve reflejado en

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

los tiempos de negociación, entrega de productos, en comparación con otros mecanismos, los tiempos de estructuración y negociación en la BMC son de máximo 22 días hábiles y mucho más cortos que los otros mecanismos que pueden durar, aproximadamente, 45 días.

Los procesos de las operaciones se diseñan con una alta precisión que resulta en tiempos simplificados, que se cumplen exactamente, y además la BMC acompaña a las entidades públicas y a los vendedores, lo cual facilita los procesos y permite que las operaciones fluyan. De otro lado la eficiencia se materializa en ahorros para la entidad pública, los cuales se ven representados en menores precios o en mayores cantidades. Además, la Bolsa Mercantil permite a las entidades estatales reducir costos administrativos y optimizar el recurso humano, puesto que las diferentes áreas de la BMC asumen algunas funciones operativas y ofrecen servicios a la entidad estatal que permiten liberar cargas a servidores públicos y reducir los costos de algunos procesos.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas y lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección.

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos como bienes, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa), de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, a diferencia del proceso de selección abreviada por subasta, , en donde los funcionarios de la Entidad; se ven en la necesidad de estructurar las fichas directamente.

En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.

Bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día del cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor.

En conclusión, entre las ventajas de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realice el proceso a través de la Bolsa Mercantil encontramos:

- El mercado ciego, la entidad no interactúa con posibles proveedores.
- Se cumplen todos los parámetros de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

- Agilidad en el proceso de contratación el cual se lleva en 22 días.
- Acompañamiento permanente.
- El proceso de contratación por el mecanismo de subasta inversa podría llegar a dejar de lado aspectos importantes para la Entidad como la oportunidad, tiempos de respuesta, plataforma de servicio, personal base, posibilidad de no haber subasta inversa por no haber proponentes habilitados o que no se hagan lances de mejora y por ende no haya ahorro, entre otros.

Adicionalmente, en cuanto a los tiempos estimados de contratación, el proceso de subasta inversa contempla; aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, observaciones, respuestas, publicación de pliego definitivo, informe de habilitación de los oferentes, tiempo de subasta, cierre, evaluación y adjudicación, por lo cual se debe contemplar un tiempo aproximado entre 2 y 3 meses, siendo esta una desventaja adicional a la necesidad que tiene la entidad de contar de forma permanente con los servicios de vigilancia.

En este contexto, se considera viable jurídica y técnicamente la posibilidad de utilizar la modalidad de contratación (Bolsa de Productos) a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y beneficioso por los argumentos antes esgrimidos. Es importante mencionar también que, adelantar el proceso de contratación por el mecanismo de Bolsa tiene, entre otros beneficios, la existencia de pluralidad de oferentes, la transparencia en un espacio público regulado y el tiempo reducido para la adjudicación del proceso.

La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido se les da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente.

Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente.

Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa (SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición.

Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además:

- El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir.
- El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras.

La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos propios de la contratación de la comisión se publicarán en SECOP II en aplicación del principio de publicidad y, así mismo la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC publicará lo de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la BMC.

Se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal A de la Ley 1150 de 2007 que indica:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

La adquisición de bienes o servicios mediante el mecanismo de bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Esta hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos.

La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. A su vez, la calidad de los productos negociados y la liquidación de las operaciones celebradas debe estar respaldada por garantías.

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Decreto 310 de 2021).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[…] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP».

No obstante, los incisos tercero y cuarto de la disposición analizada también permiten a las entidades estatales acudir a las bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad. Este análisis comparativo se debe realizar con el «promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses».

La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido, se da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente.

Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente.

Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa (SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición.

Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además:

- El precio máximo de comisión que la entidad está dispuesta a pagar al comisionista que adquirirá para ella los bienes o servicios a través de la bolsa.
- El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir.
- El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras.

La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección corresponde a:

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos X

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 01/11/2025**
	92101500	Servicio Policía	
	92121500	Servicios de Guardias	
	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad	
	46171500	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios	
	46171600	Equipos de Vigilancia y Detección	

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($101.770.138.837),**, A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para custodiar y proteger las personas, los bienes y las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluido un sistema de vigilancia electrónico." el presupuesto se encuentran incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, discriminados por vigencia y lote (macroregión) así:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 01/11/2025**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 01
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 236.259.270	$ 25.968.889.703	$ 2.220.026.284	$ 28.425.175.257
MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO		$ 20.468.968	$ 1.891.917.449	$ 154.979.327	$ 2.067.365.744
SUBTOTAL		**$ 256.728.238**	**$ 27.860.807.152**	**$ 2.375.005.611**	**$ 30.492.541.001**
A.I.U	10,0%	$ 23.625.927	$ 2.596.888.970	$ 222.002.628	$ 2.842.517.525
IVA	19,0%	$ 8.378.030	$ 852.873.220	$ 71.626.572	$ 932.877.822
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 265.106.268**	**$ 28.713.680.372**	**$ 2.446.632.183**	**$ 31.425.418.823**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 02
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 170.044.079	$ 18.690.720.300	$ 1.597.830.764	$ 20.458.595.143
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 17.326.992	$ 1.601.509.117	$ 131.190.082	$ 1.750.026.191
SUBTOTAL		**$ 187.371.071**	**$ 20.292.229.417**	**$ 1.729.020.846**	**$ 22.208.621.334**
A.I.U	10,0%	$ 17.004.408	$ 1.869.072.030	$ 159.783.076	$ 2.045.859.514
IVA	19,0%	$ 6.522.966	$ 659.410.418	$ 55.284.900	$ 721.218.284
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 193.894.037**	**$ 20.951.639.835**	**$ 1.784.305.746**	**$ 22.929.839.618**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 03
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 138.711.668	$ 15.246.758.469	$ 1.303.413.624	$ 16.688.883.761
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 17.563.871	$ 1.623.403.539	$ 132.983.597	$ 1.773.951.008
SUBTOTAL		**$ 156.275.539**	**$ 16.870.162.008**	**$ 1.436.397.221**	**$ 18.462.834.768**
A.I.U	10,0%	$ 13.871.167	$ 1.524.675.847	$ 130.341.362	$ 1.668.888.376
IVA	19,0%	$ 5.972.657	$ 598.135.083	$ 50.031.742	$ 654.139.482
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 162.248.196**	**$ 17.468.297.091**	**$ 1.486.428.963**	**$ 19.116.974.250**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 04
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 104.850.332	$ 11.524.824.794	$ 985.233.276	$ 12.614.908.402
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 9.323.129	$ 861.723.496	$ 70.589.405	$ 941.636.030
SUBTOTAL		**$ 114.173.461**	**$ 12.386.548.290**	**$ 1.055.822.681**	**$ 13.556.544.432**
A.I.U	10,0%	$ 10.485.033	$ 1.152.482.479	$ 98.523.328	$ 1.261.490.840
IVA	19,0%	$ 3.763.551	$ 382.699.135	$ 32.131.419	$ 418.594.105
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 117.937.012**	**$ 12.769.247.425**	**$ 1.087.954.100**	**$ 13.975.138.537**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - MACRORREGION 05
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE		2 DIAS Del 29 al 30 diciembre 2025	194 DÍAS Del 01 de enero al 14 de julio 2026	16 DÍAS Del 15 de julio al 30 de julio 2026	TOTAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 99.743.684	$ 10.963.517.900	$ 937.248.312	$ 12.000.509.896
MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE MONITOREO Y DE APOYO		$ 10.838.861	$ 1.001.820.482	$ 82.065.665	$ 1.094.725.009
SUBTOTAL		**$ 110.582.545**	**$ 11.965.338.382**	**$ 1.019.313.977**	**$ 13.095.234.904**
A.I.U	10,0%	$ 9.974.368	$ 1.096.351.790	$ 93.724.831	$ 1.200.050.989
IVA	19,0%	$ 3.954.514	$ 398.652.732	$ 33.400.194	$ 436.007.440
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO		**$ 114.537.059**	**$ 12.363.991.114**	**$ 1.052.714.171**	**$ 13.531.242.344**

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL
RESUMEN PRESUPUESTO VIGILANCIA

COMPONENTE	
MACROREGION 1	$ 31.425.418.823
MACROREGION 2	$ 22.929.839.618
MACROREGION 3	$ 19.116.974.250
MACROREGION 4	$ 13.975.138.537
MACROREGION 5	$ 13.531.242.344
TOTAL CONTRATO VIGILANCIA IVA INCLUIDO	**$ 100.978.613.572**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUYENDO COSTO DE OPERACIÓN POR BMC		
Valor total servicio de vigilacia sin IVA	$	90.188.072.459
Valor total Medios tecnologicos y de apoyo sin IVA	$	7.627.703.982
A.I.U.	$	9.018.807.244
IVA	$	3.162.837.133
Valor Total del Servico de Vigilancia con IVA	$	100.978.613.574
Costo de Operación por BMC con IVA	$	791.525.263
Valor total de proceso con IVA Costo de Opertación con BMC	$	101.770.138.837

Nota 1: Para mayor detalle revisar el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Nota 2: De acuerdo con la circular externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilanc y seguridad privada en la vigencia 2025.

Circular Externa 20251300000015 corrección Circular Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025

RESOLUCION Nº 20251000059517CS DE 08-08-2025- por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios d vigilancia y seguridad privada.

"*cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales*"

Nota 3: Este proceso de adelanta por vigencia futura, por el cual se relaciona el certificado de apalancamiento y se anexa la aprobación emitida por el Ministerio de Hacienda para este trámite.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal de apalancamiento, NO 265925 de fecha 21 de diciembre de 2025, con certificado de vigencia futura No VF-007-2025 por un valor **CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($101.770.138.837).**

6.1 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.
6.2 Criterios de Verificación:
6.3

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Capacidad Jurídica.
Capacidad Financiera.
Capacidad Técnica.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA SOCIEDAD COMISIONISTAS DE BOLSA (PRIMERA ETAPA)

En la primera etapa, el ICBF utilizará el escenario dispuesto por la bolsa mercantil para seleccionar al comisionista de bolsa que una vez sea contratado, impulsará y representará a la Entidad en la etapa 2 que consiste en iniciar la rueda de negocio para seleccionar al operador que preste el servicio de vigilancia privada para el ICBF.

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección debido a eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6.2.1 Capacidad Financiera.

Con respecto a los indicadores de Capacidad Financiera no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, toda vez que la selección de la Sociedad Comisionista de Bolsa que representará al ICBF en la adquisición de los servicios especializados de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos del ICBF se encuentra regulada por el Autorregulador del Mercado de Valores, la Superintendencia Financiera y la misma Bolsa Mercantil de Colombia, y que es el escenario de negociación y las entidades mencionadas quienes certifican y aprueban la participación de la firmas comisionistas de Bolsa para participar en el mercado.
Además los artículos 2.2.1.2.2.13 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 indican que la "Entidad Estatal puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos adicionales a su condición de tales…" y "La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos el cual debe ser competitivo…", en ese orden de ideas se aclara que en razón del procedimiento establecido

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

por la BMC no incluye la exigencia de indicadores financieros para representar a las Entidades Estatales que hacen uso del Mercado de Compras Públicas administrado por la misma.

6.2.2 Requisito Técnico Habilitante:

No aplica dado que los mismos no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, pero si para el operador del servicio de vigilancia privada.

6.2.3 Aspectos Puntuables:

En atención a la modalidad de contratación a través de la BMC, no se fijan para el proceso de selección requisitos evaluables, pues la escogencia tanto de comisionista como de proveedores se realizará a través de la rueda de negocios de la BMC, y se escogerá al comisionista que oferte menor valor de comisión.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITENTE VENDEDOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (SEGUNDA ETAPA)

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los anexos:

- Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación.
- Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y la información objeto de verificación en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

Verificación de los Requisitos Habilitantes:

6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que puede afectar el normal desarrollo del contrato, así como en el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y en sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha del cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios y uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
8. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación).

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación).

En el caso que existan disposiciones estatutarias que limiten facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente rural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular propuesta para el presente proceso de selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el INSTITUTO en el curso del presente proceso.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderado (Artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el ICBF no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

ninguna presentación personal o requerimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

a) **RESPECTO DE LA FIRMEZA**: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

b) **RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

c) **DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:** se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia elegible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones.
En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

7. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La entidad estatal en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán figurar con antecedentes judiciales. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la páginas web respectiva.

11. CONSULTA RNMC

El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado arrojado de la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

12. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic, con fecha de expedición no superior

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

6.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/NO CUMPLE) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

6.3.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera:

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente documento, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones contractuales, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo proceso de selección, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

De modo que, serán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación por lote o macro región:

RANGO	LIMITE INFERIOR EN SMMLV	LIMITE SUPERIOR EN SMMLV	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (% del presupuesto oficial del grupo
1	> 28566	38088	Mayor o igual a 1,5	Menor o igual a 0,60	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 0,07
2	> 19044	28566	Mayor o igual a 1,4	Menor o igual a 0,65	Mayor o igual a 1,40	Mayor o igual a 0,07
3	> 9522	19044	Mayor o igual a 1,3	Menor o igual a 0,70	Mayor o igual a 1,30	Mayor o igual a 0,07
4	> =1	9522	Mayor o igual a 1,2	Menor o igual a 0,75	Mayor o igual a 1,20	Mayor o igual a 0,07

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Interpretación:

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
-

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la suma simple de los activos corrientes menos los pasivos corrientes de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

6.3.2.2 Capacidad Organizacional

RANGO	LIMITE INFERIOR EN SMMLV	LIMITE SUPERIOR EN SMMLV	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	> 28566	38088	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,03
2	> 19044	28566	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,02
3	> 9522	19044	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01
4	> =1	9522	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,01

Interpretación:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.
-

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.3.1.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los comitentes vendedores deberán acreditar experiencia en cada una de las modalidades: humana y medios tecnológicos, de forma conjunta o separada mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de entrega de los documentos, por cada lote (macroregion) al que manifieste interés en participar, ya sea mediante contratos que contemplen una o todas las modalidades. Es importante mencionar que para la validación de la experiencia deberá aportar certificaciones como mínimo una en cada modalidad requerida (servicios de vigilancia sin arma y medios tecnológicos) para verificar que cuenta con la idoneidad para ejecutar la operación.

El comitente vendedor deberá indicar cuál(es) certificación(es) le pertenece a cada lote (macroregion). En caso de que el comitente vendedor manifieste interés en participar para diferentes lotes (macroregion), podrá relacionar las mismas certificaciones siempre y cuando la sumatoria de estas correspondan al cien por ciento (100%) del valor de la sumatoria de los lotes a los cuales desea participar expresada en salarios mínimos. Para dicho efecto el proponente deberá diligenciar el documento denominado **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR .**

6.3.3.2 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se validará el certificado del RUP, la siguiente información:

- **Cumplimiento de los códigos de servicios**

El comitente vendedor persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar, la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, por lo tanto, debe contener alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92101500	Servicio Policía
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171500	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios
46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

La acreditación de los códigos puede complementarse entre la totalidad de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia en cada uno de los lotes (Macroregion); no obstante, todas las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos uno (1) de los cinco (5) códigos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

COMPONENTE	
MACROREGION 1	$ 31.425.418.823
MACROREGION 2	$ 22.929.839.618
MACROREGION 3	$ 19.116.974.250
MACROREGION 4	$ 13.975.138.537
MACROREGION 5	$ 13.531.242.344

Salarios mínimos años anteriores

AÑO	SMLMV
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717

REGLA No. 1: Para definir si el comitente vendedor cumple con el requisito de experiencia, mediante la acreditación de los valores (SMMLV) de la macroregión o lotes ofertados, se realizará de la siguiente manera:
• Se determinará el valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar experiencia expresados en SMMLV
• Para evaluar el primer grupo o lote, se validará que el total de la experiencia acreditada por el comitente vendedor cumpla el valor de la macroregión o lote ofertado definido como requisito (en SMMLV).
• Para evaluar el segundo grupo o lote, se descontará al total de la experiencia acreditada por el comitente vendedor, el valor (en SMMLV) del primer lote evaluado y con este resultado, se validará que cumpla el valor del grupo o lote definido como requisito (en SMMLV).

En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos (valor en SMMLV) para el grupo o lote que se esté evaluando, será evaluada en ese grupo o lote como NO HABIL

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/11/2025**

REGLA No. 2: Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.

OBJETO DE LOS CONTRATOS: La Entidad requiere verificar experiencia del comitente vendedor en contratos cuyo objeto o actividades correspondan cada una de las modalidades: humana y medios tecnológicos de forma conjunta o separada ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente de igual manera debera cumplir por lo menos con cinco años de experiencia relacionada.

6.3.3.4 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia:

1) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2) En el formato, denominado “Relación certificaciones de experiencia”, el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

3) Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener, como mínimo la siguiente información y la señalada anteriormente:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas.
i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el comitente vendedor podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita)
j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5) Asimismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación o de terminación, junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el comitente vendedor deberá anexar los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o de terminación.
6) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
7) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del comitente vendedor
8) En los casos en los cuales la certificación o en los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
9) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación o de terminación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del comitente vendedor plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
10) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
11) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado
12) No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad o se encuentren en ejecución.
13) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
14) Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente

6.3.3.3 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar de conformidad con el porcentaje de participación.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el comitente vendedor deberá aportar la certificación o el acta de liquidación o de terminación expedida por la entidad contratante

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

y expedida por las partes competentes.

4. Si la entidad proponente adjunta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las cinco (5) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección o contrato, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

 A. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso y en el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

6.3.3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El comitente vendedor persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo siete (07) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial por macrorregión expresados en SMMLV, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primará la documentación soporte.

- **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 6 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos. a continuación:

1	**MiPymes en el sistema de compras publicas**	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, articulo **2.2.1.2.4.2.18** Decreto 1860 de 2021.

6.3.3.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El comitente vendedor deberá presentar fotocopia de la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las modalidades requeridas (servicio humano y medio tecnológico), vigente al momento de presentación de los documentos.

En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento a nivel nacional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En caso de comitente vendedor plural, al menos uno de los participantes deberá contar con dicha autorización para operar en los territorios que integran las macro regiones a las cuales este se presente y en las todas las modalidades requeridas, y se sumarán las autorizaciones para la prestación del servicio que cada uno de los integrantes acredite para el cumplimiento del requisito.

En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución de la operación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

6.3.3.5 PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REGISTRO TIC

De conformidad con la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución 1075 de 2020 el comitente vendedor deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le concedió permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución de la operación.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o constancia de encontrarse en trámite.

Igualmente, el proponente deberá acreditar el correspondiente registro TIC donde se surta la habilitación general para la provisión de servicios de telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -gps.
En caso de consorcio o unión temporal, como mínimo un integrante deberá contar con este permiso con la cobertura exigida, para el uso del espectro radioeléctrico con la cobertura y condiciones anteriormente exigidas.

6.3.3.6 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia para la Operación de Medios Tecnológicos, vigente al momento de la presentación de documentos y durante la ejecución de la operación, otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se autoriza el uso de medios tecnológicos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el uso de equipos categorizados como “Medios Tecnológicos”.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o constancia de encontrarse en trámite.

6.3.3.7 AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegará además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

6.3.3.8 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES Y PAZ Y SALVO FINANCIERO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El comitente vendedor deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el comitente vendedor no tiene sanciones ni multas y que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución y multas expedidas dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

6.3.3.9 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio donde certifique que durante los últimos 5 años no presenta sanciones y multas, expedida dentro de los (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de documentos.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben cumplir con este requisito

6.3.3.10 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El comitente vendedor deberá acreditar al momento de presentar documentos que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: "*La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*"

La acreditación de la póliza se realizará con la presentación de la misma, la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso y durante el plazo de ejecución de la operación.
En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la operación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la ejecución de la operación.

6.3.3.11 CERTIFICACIÓN SOBRE CUARTO O BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS DUROS

El comitente vendedor deberá aportar una certificación bajo gravedad de juramento y expedida por el representante legal, en la cual garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos de almacenamientos de acuerdo a lo establecido en la ley general de archivo. Dentro de la certificación expedida deberá

ITEM
SEGURIDAD: Se cuenta con controles de acceso, sistemas de alarmas, CCTV y sistemas de respaldo de energía, protocolos de seguridad de la información y protocolo de ingreso al sitio de custodia.
SISTEMA DE ALMACENAJE: Se cuenta con espacio adecuado, keys, controles de entrada y salida y protocolos de ingreso.
CONDICIONES AMBIENTALES: se verificará como se controla la humedad y temperatura en el sitio de almacenaje
PROGRAMA DE MANTENIMINETO Y LIMPIEZA: se verificará el plan de limpieza al sitio de custodia y plan de mantenimiento de los discos duros.

garantizar lo siguiente:

Nota 1: La certificación deberá incluir dirección, ciudad, medidas del cuarto de almacenamiento, capacidad en metros lineales.

6.4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El único criterio para la evaluación de ofertas será el precio a través de la metodología denominada puja por precio de los medios tecnológicos y de apoyo el valor de la negociación será de conformidad al resultado de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

la subasta con la sumatoria de los servicios humanos. La evaluación será adelantada por la Bolsa Mercantil de Colombia y comunicada al ICBF.

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).
En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el ICBF para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán formular la propuesta económica la cual debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor.

Se debe tener en cuenta que la OFERTA ECONÓMICA es sobre los medios tecnológicos y de apoyo del contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuesto de ley.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor.

NOTA 1: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
NOTA 2: Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.

Adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $ 533.287.768

6.4 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

La nueva política comercial busca hacer una valoración del estado de los acuerdos a la luz de las nuevas tendencias del Comercio Internacional por parte de los países de la OCDE, del cual forma parte Colombia, y donde las prácticas de protección en materia de subsidios a los sectores agrícolas e industriales, así como medidas no arancelarias que buscan reducir los niveles de carbono, impondrán nuevas tarifas a los productos exportados en particular a la Unión Europea que inicialmente están estimados en una sobre tasa de entre el 3% y el 5%.

Estas medidas proteccionistas imponen una nueva estrategia comercial dentro de una perspectiva multilateral que busque una mejor posición de nuestro comercio en dicho contexto a través de una política de aranceles inteligentes, así como una política que permita incorporar los aspectos ambientales exigidos por el Gobierno Colombiano para que la IED respete nuestros recursos hídricos, los páramos y la biodiversidad. De igual manera, se busca equilibra los derechos de los Estados frente a los derechos de los privados en distintos aspectos como la propiedad intelectual en general y la seguridad jurídica, que permitan unas condiciones de más equilibradas en pro de un desarrollo económico, social y ambiental que sea sostenible.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos comerciales vigentes en Colombia se detallan en el cuadro a continuación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Estos acuerdos contienen cláusulas de acceso para prestar servicios en las zonas aprobadas y los mismos afectan el sector turismo ampliando el interés de empresas extranjeras para aportar sus inversiones en el país generando el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial aplica.

7 OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADA

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

7.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC.
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

7.1.2 Obligaciones Específicas:

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al comitente comprador, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.
3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad.
4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el Servicio de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos, con el fin de asesorar a la Entidad para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
5. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos, exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
6. Disponer en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador.
8. Asesorar a la entidad en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
9. Revisar los comprobantes de negociación, antes de ser entregados a la entidad.
10. Asesora, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad, la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.
11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad, en las recomendaciones de compra y en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión.
13. Acompañar a la Entidad Estatal en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato, y previa aprobación por parte de esta.
14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación.
15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y tramite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de operación logística, y coordinar esa comunicación para el efecto, con el supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad, como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
18. Realizar el correspondiente seguimiento, para alertar de forma oportuna a la Entidad, sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
19. Realizar oportunamente las actividades que le indique la ENTIDAD, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios.

21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con la ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato.
24. Responder antes las entidades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
26. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad, debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar prejuicios a la entidad. si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
27. Verificar y dejar constancia, si al momento de recibo de los bienes, la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.

a) OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Prestar el servicio objeto de contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
2. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el ICBF y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01/11/2025
3.	Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el ICBF los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
4.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ICBF.	
5.	Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.	
6.	Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.	
7.	Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.	
8.	Cumplir con todas normatividad legal aplicable a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo proferido en el Decreto 1072 de 2015; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general.	
9.	Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
10.	Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	
11.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	
12.	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	
13.	Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	
14.	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	
15.	Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	
16.	Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

17. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, las cuales son mencionadas en las obligaciones Eje sistema Gestión Ambiental.
19. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
20. Cumplir con todas normatividad legal aplicable a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo proferido en el Decreto 1072 de 2015; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y terceros que se encuentren en las instalaciones del ICBF y del público en general.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones específicas propias de la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada

1. Cumplir los requisitos, normas, protocolos de seguridad, condiciones técnicas y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos mínimos requeridos para el inicio de la operación, recurso humano y dotación.
3. Instalar y adecuar los puestos de trabajo de cada uno de los servicios relacionados en el Anexo 1 - Vigilancia Humana y Anexo 2 Vigilancia Humana P.I y Anexo 3 Medios tecnológicos OS, de acuerdo con la necesidad de cada Macro Región.
4. El COMITENTE VENDEDOR asistirá a las reuniones de supervisión con el objeto de realizar el seguimiento a la gestión y evaluar la calidad, cantidad y oportunidad del servicio prestado, lo cual quedará consignado en acta.
5. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región verificará el normal desarrollo de la ejecución del contrato en cada una de las regionales cumpliendo la totalidad de las obligaciones, la verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia, formulará recomendaciones que reduzcan los riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que entregará al supervisor del contrato del ICBF con el informe ordinario mensual.
6. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región mantendrá comunicación con el supervisor del contrato y el grupo de apoyo a la supervisión en atención al seguimiento de la ejecución del contrato.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

7. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión hará cumplir los procedimientos y protocolos establecidos para el ingreso de los funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y visitantes a las instalaciones del ICBF.
8. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión hará cumplir los procedimientos y protocolos establecidos por cada COMITENTE VENDEDOR para ingresos y salidas de elementos de las instalaciones del ICBF.
9. El COMITENTE VENDEDOR de cada macrorregión allegará los procedimientos y protocolos establecidos por cada COMITENTE VENDEDOR para ingresos de armas de fuego a las dependencias del ICBF.
10. Dar aviso en forma inmediata al supervisor del contrato y grupo de apoyo cualquier situación que se pueda presentar, activando si es del caso la red de apoyo con las diferentes autoridades y líneas de emergencias.
11. Garantizar la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida en todos los puestos de cada Macro Región.
12. Reponer en caso de pérdida o daños, los bienes, elementos, equipos y demás enceres objeto de custodia dentro del contrato.
13. Pagar oportunamente los salarios y compensaciones de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al igual que los aportes parafiscales a que haya lugar y los requeridos dentro del Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del contrato.
15. El COMITENTE VENDEDOR de cada macro región se obliga a no suspender la prestación del servicio de vigilancia, en caso de ser declarado incumplido, se genere el procedimiento establecido por parte del ICBF. Tiempo que será pagado por el ICBF bajo los términos pactados, por lo que, el COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio con las mismas condiciones pactadas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT y disposiciones normativas que resulten procedentes.

Obligaciones Específicas Relacionadas con Estudios de Seguridad, Informes Operativos, y requerimientos de información

1. Presentar al supervisor del contrato los estudios de seguridad de las instalaciones dentro del plazo establecido, proponiendo las sugerencias y recomendaciones tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio. Dicho estudio se realizará conforme a las condiciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Presentar al supervisor del contrato las Políticas de Protección de Datos Personales.
3. Dar respuesta a todas las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato de manera oportuna y de fondo, adjuntando los documentos y soportes correspondientes.

Obligaciones Específicas Relacionadas con el Personal de Seguridad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT en lo que se refiere al personal de seguridad.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenidos en el Anexo No. 5 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT, así como con las funciones señaladas en el mismo.
3. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Proveer el cambio del Personal que solicite el supervisor del ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. El personal que sea cambiado no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del ICBF. El Personal por el cual se remplazará los anteriores, cumplirá con iguales o superiores condiciones a las exigidas en el Anexo 5 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
5. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada.
6. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos y los demás elementos que se requiera para la ejecución ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del contrato.
7. Garantizar el desplazamiento de los coordinadores operativos, y personal del COMITENTE VENDEDOR que requieran movilidad entre las sedes del ICBF para efectos de supervisión y visitas de control en cada una de las macrorregiones.

Obligaciones Específicas Relacionadas con los Bienes, Elementos a Custodiar y Personas a Proteger

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a todas las instalaciones físicas del ICBF y los elementos que se encuentren dentro de ellas.
2. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones del ICBF, además de sus respectivos Centros Zonales, Casa de la Niñez y la Juventud e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en el Anexo 1 de la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que las modalidades requeridas.
3. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad o que se encuentren bajo custodia del ICBF. Para el cumplimiento de esta obligación el ICBF, pondrá a disposición del COMITENTE VENDEDOR, copia del inventario general, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.
4. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el COMITENTE VENDEDOR no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad del ICBF.
5. Garantizar el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes de manera permanente e ininterrumpida.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

6. Ejercer y mantener control de los vehículos particulares y oficiales que ingresen o salgan de las instalaciones del ICBF, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando el registro correspondiente.
7. Controlar el acceso a zonas de reserva o de acceso restringido que El ICBF requerirá a través del supervisor.
8. Reponer los bienes, elementos, equipos y demás enseres de funcionarios, COMITENTE VENDEDOR y visitantes del ICBF, extraviados siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados, y/o puestos en custodia, en cualquiera de los documentos de apoyo para la prestación del servicio propiedad del COMITENTE VENDEDOR (minutas de servicio, libros de anotaciones y planillas). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y COMITENTE VENDEDOR, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por acción u omisión del personal de seguridad.
9. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el COMITENTE VENDEDOR responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales de la compañía de seguros frente al COMITENTE VENDEDOR. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR y del personal a su cargo

Obligaciones Específicas Relacionadas con Medios Tecnológicos y Equipos

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT, referidas a medios tecnológicos y de apoyo.
2. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente documento y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al ICBF por la ejecución eficiente y oportuna del objeto del contrato.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Visitantes.
4. Disponer de los equipos de comunicación necesarios y en funcionamiento permanente (celular, Radio de comunicación y Marcadores de rondas y puesto), que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores y coordinadores del COMITENTE VENDEDOR de cada Macro Región, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna, direccionando su pronta solución.
5. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del COMITENTE VENDEDOR, los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

cuales deben ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados

6. Instalar y programar los medios tecnológicos nuevos en la central de monitoreo en las instalaciones del ICBF, previo al inicio de la ejecución del contrato.

Nota: A efectos de verificación de las condiciones solicitadas de los equipos, la entidad se reserva el derecho de verificar a través de registro fotográficos, documentos, facturas y demás documentos idóneos la instalación de los bienes, así como la desinstalación de aquellos que sean necesarios. Esta labor de se llevará a cabo previo al inicio de la ejecución el contrato y tal condición se verificará para el primer pago que deberá efectuarse en el marco de la ejecución del contrato. De cualquier manera, el Instituto se reserva la solicitud de cualquier documento idóneo que acredite el cumplimiento de tal condición.

7. Disponer de un stock de medios tecnológicos para cambio en caso de presentarse alguna falla, hurto, indisponibilidad (interrupción del servicio) de los equipos instalados por el COMITENTE VENDEDOR en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse dentro de un tiempo máximo de un (1) día calendario a partir de la interrupción del servicio.
8. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos en un máximo de (24) horas, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
9. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión de manera permanente e ininterrumpida.
10. Informar al supervisor del ICBF sobre extravío, hurto o deterioro de los medios tecnológicos y equipos dentro de las 24 horas siguientes al suceso. En estos casos el COMITENTE VENDEDOR asumirá los costos de reposición respectivos y realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en máximo veinticuatro (24) horas en el área metropolitana de las ciudades capitales, y en los demás municipios será de cuarenta y ocho (48) horas.
11. Entregar las grabaciones ante la solicitud del Supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 respecto a la “Protección de Datos Personales”, en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles.
12. Garantizar desde la firma del acta de inicio, la continuidad en la prestación del servicio de medios tecnológicos de tal manera que el empalme y la instalación de los nuevos equipos no genere traumatismos.
13. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato un plan de empalme.
14. Presentar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato, una relación de los números de los dispositivos móviles que se destinarán a la prestación del servicio.
15. Los discos duros utilizados para las copias de seguridad y su custodia externa estarán a cargo del COMITENTE VENDEDOR.
16. Con el fin de mantener los registros y no perder la información, el Supervisor del ICBF en cualquier momento y ante solicitud escrita podrá requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control, estas copias y/o almacenamiento no generaran costo alguno al ICBF y serán asumidos por el COMITENTE VENDEDOR, así como su custodia externa, la cual incluye transporte de medios magnéticos, bóvedas especiales, personal capacitado en la

PÚBLICA

manipulación de información y estrictas medidas de seguridad, garantizando la conservación y seguridad de la información, conforme con lo estipulado por la Ley General de Archivos y los acuerdos 049 y 050 de 2000 que establecen las condiciones ambientales que se deben tener en cuenta para la conservación y el almacenamiento de los medios magnéticos, tales como:

ITEM
SEGURIDAD: contar con controles de acceso, sistemas de alarmas, CCTV y sistemas de respaldo de energía, protocolos de seguridad de la información y protocolo de ingreso.
SISTEMA DE ALMACENAJE: contar con espacio adecuado, llaves, controles de entrada y salida y protocolos de ingreso.
CONDICIONES AMBIENTALES: verificar de forma continua el control de la humedad y temperatura en el sitio de almacenaje, contar con sistemas de refrigeración y enfriamiento de los equipos.
PROGRAMA DE MANTENIMINETO Y LIMPIEZA: tendrá un plan de limpieza y de mantenimiento de los discos duros, que debe implementarse permanentemente.

17 El COMITENTE VENDEDOR asumirá la responsabilidad cuando ocurra un siniestro que afecte la información almacenada en los discos duros, por lo cual adelantará las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo.

Obligaciones especificas Relacionadas con Permisos, Licencias de Funcionamiento a Cargo del COMITENTE VENDEDOR, Soportes Documentales

1. Garantizar y mantener vigentes todas las licencias de funcionamiento dentro del plazo de prestación del servicio.
2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de prestación del servicio los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos.
3. Conservar durante toda la ejecución del contrato y por un término de un (01) año siguiente a la terminación del Contrato los archivos consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la prestación del servicio. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el ICBF en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
4. El COMITENTE VENDEDOR tendrá la obligación de suministrar los equipos que la entidad requiera por cambios y/o modificaciones que surjan en la ejecución del contrato, y que se encuentren definidas dentro del alcance del presente contrato.

Obligaciones especificas Relacionadas con la Dotación

1. Suministrar la dotación nueva, al igual que los EPP (elementos de protección personal), suficientes y necesarios para todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FTC

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

incluyendo impermeables, paraguas, trajes térmicos, bloqueador solar, repelente, botas de caucho, para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud realizada por el Supervisor del contrato o que se encuentren en la matriz de EPP, de peligros, de vacunación y demás.

2. Suministrar uniformes y dotaciones completas cada cuatro (4) meses, a todo el personal de vigilancia que compone cada Macro Región. Para iniciar la prestación del servicio, se deben entregar dos (2) dotaciones completas al personal que preste sus servicios, teniendo en cuenta las condiciones físicas y Geográficas de cada Región.
3. Las demás obligaciones que surgen en atención a la naturaleza del Contrato.

8) OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/COMITENTE VENDEDOR reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el COMITENTE VENDEDOR que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Eje de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

IV. Obligaciones del ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL COMITENTE VENDEDOR en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL COMITENTE VENDEDOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Efectuar el pago correspondiente.

8 FORMA DE PAGO.

8.3 FORMA DE PAGO A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **[0.15%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten conposterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten elvalor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [] [no] [x][1] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados enla siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	*IVA del valor del contrato de comisión*

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

PAGO DE LA COMISIÓN:

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada; una vez se hayan radicado en la Entidad.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada , previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a. Informe escrito que contenga la relación de actividades realizadas por la Bolsa Mercantil en el proceso de negociación, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañado de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedes del Revisor Fiscal. Facturación o cuenta de cobro: Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado. La correspondiente factura, una vez la supervisión del contrato allá aprobado la pre-factura.

b. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Cada pago se hará a través de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizaráa través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

8.4 FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la operación encargada; una vez se hayan radicado en la Entidad.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada, previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

c. Informe escrito que contenga la relación de actividades realizadas por la Bolsa Mercantil en el proceso de negociación, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañado de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedes del Revisor Fiscal. Facturación o cuenta de cobro: Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

con el informe entregado. La correspondiente factura, una vez la supervisión del contrato allá aprobado la pre-factura.

d. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Cada pago se hará a través de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizaráa través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Metodología para la determinación de la oferta de comisión

8.5 **FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN AL COMITENTE VENDEDOR .**

Se pagará al COMITENTE VENDEDOR así:

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el valor de la operación así:
El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
el contratista debe remitir las facturas electrónicas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR.
Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.
En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$.
Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos que se enuncian a continuación:

1. La factura correspondiente,
2. la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

3. la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor designado por el comitente comprador, directamente a través del Sistema Facturador SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura se remitirán directamente al correo que el supervisor del contrato disponga.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Cuando los servicios contratados por el ICBF de conformidad con la Ficha Técnica del Bien, Producto o Servicio, no se presten durante el mes de ejecución, se realizarán los descuentos correspondientes a que haya lugar, por los días en los cuales no se haya contado con el servicio contratado.
Nota: Los precios regulados será aumentados conforme a la circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada
PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.
El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2. INTERVENTORÍA.

No Aplica

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al COMITENTE VENDEDOR seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo 02_A_Anexo 01 matriz de Riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo 02_A_Anexo 01 matriz de Riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Con el fin de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del COMITENTE VENDEDOR, así como por cláusulas penales o multas impuestas a éste, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local o patrimonio autónomo, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Garantía única de cumplimiento:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/11/2025

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual:

Por una cuantía equivalente a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

NOTA 2: EL COMITENTE VENDEDOR deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

NOTA 4: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

NOTA 6: En caso de que el COMITENTE VENDEDOR no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

5) VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

El Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, emitirá concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relacional

6) ANEXOS.
Anexo 1 Puestos de vigilancia
Anexo 2 Medios tecnológicos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 01/11/2025**
Anexo 3 Matriz de Riesgos Anexo 4 personal	
7) APROBACIONES.	

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE	

Elaboró: Julieth Tatiana Sánchez Castillo – Contratista Grupo de Apoyo Logístico

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcruiz	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-23-11:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1826	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	20.674.033.535,00	**Valor Total Operaciones:**	7.263.081.242,36		**Valor Actual.:**	27.937.114.777,36	**Saldo x Comprometer:**	7.263.081.242,36	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10026	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	2026-07-23	998.207.391,00	607.601.901,00			
					Total:	998.207.391,00	607.601.901,00	1.605.809.292,00	607.601.901,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2026-07-23	14.672.799.519,00	536.832.952,13			
					Total:	14.672.799.519,00	536.832.952,13	15.209.632.471,13	536.832.952,13	0,00

302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.115.460.056,00	0,00	1.115.460.056,00	0,00	0,00
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-07-23	3.887.566.569,00	6.118.646.389,23			
					Total:	3.887.566.569,00	6.118.646.389,23	10.006.212.958,23	6.118.646.389,23	0,00

Objeto:	VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 2)

Firma Responsable

Claudia Patricia Ruiz Camargo

Claudia Patricia Ruiz Camargo
Profesional Especializado

Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpmunoz	JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-31-4:59 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1826 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1826	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	20.674.033.535,00	**Valor Total Operaciones:**	7.263.081.242,36			**Valor Actual:**	27.937.114.777,36	**Saldo x Obligar:**	11.770.244.578,36

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901153192	**Razón Social:**	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	018236943	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79784511	**Nombre:**	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01024612025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF		1.115.460.056,00	0,00		
					Total:	1.115.460.056,00	0,00	1.115.460.056,00	1.115.460.056,00

997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-07-31	3.887.566.569,00	6.118.646.389,23		
					Total:	3.887.566.569,00	6.118.646.389,23	10.006.212.958,23	8.872.523.195,23

152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2026-07-31	998.207.391,00	607.601.901,00		
					Total:	998.207.391,00	607.601.901,00	1.605.809.292,00	701.832.775,00

185 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2026-07-31	14.672.799.519,00	536.832.952,13		
					Total:	14.672.799.519,00	536.832.952,13	15.209.632.471,13	1.080.428.552,13

Objeto:	VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO (Macro 2)

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	10.006.212.958,23	8.872.523.195,23	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	1.115.460.056,00	1.115.460.056,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	16.815.441.763,13	1.782.261.327,13	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.

JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101252324**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**07**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	**NIT: 901.153.192-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIACIONES CONTENIDAS EN LA OP 89051815, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	30/01/2027	$5,587,422,955.40	$4,169,461,690.40
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2025	30/07/2027	$5,587,422,955.40	$4,169,461,690.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	30/07/2029	$5,587,422,955.40	$4,169,461,690.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ADICION Y PRORROGA DE LA OPERACION 89051815 (MACRO 2), SE HACE CONSTAR QUE SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

-LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,194,216.00	$ *******8,000.00	$ ***1,748,421.00	$ ********10,950,637.00	$ ***16,762,268,866.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101252324**	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**07**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	**NIT: 901.153.192-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,194,216.00	$ *******8,000.00	$ ***1,748,421.00	$ ********10,950,637.00	$ ***16,762,268,866.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002119727491(3900)000010950637(96)20270728

REFERENCIA PAGO:
1100211972749-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101252324	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2026	26	12	2025	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA		**NIT: 901.153.192-0**
DIRECCIÓN: CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6076912100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101252324, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de JULIO de 2026

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101252324	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2026	26	12	2025	00:00	31	10	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	NIT: 901.153.192-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIACIONES CONTENIDAS EN LA OP 89051815, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	30/04/2027	$5,587,422,955.40	$5,587,422,955.40
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2025	31/10/2027	$5,587,422,955.40	$5,587,422,955.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	31/10/2029	$5,587,422,955.40	$5,587,422,955.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ADICION Y PRORROGA DE LA OPERACION 89051815 (MACRO 2), SE HACE CONSTAR QUE SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

-LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,195,139.00	$ *******8,000.00	$ ***1,178,596.00	$ *********7,381,736.00	$ ***16,762,268,866.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101252324**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**07**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**10**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	**NIT: 901.153.192-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,195,139.00	$ *******8,000.00	$ ***1,178,596.00	$ *********7,381,736.00	$ ***16,762,268,866.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002119727501(3900)000007381736(96)20261226

REFERENCIA PAGO:
1100211972750-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101252324	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2026	26	12	2025	00:00	31	10	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA		**NIT: 901.153.192-0**
DIRECCIÓN: CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6076912100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101252324, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de JULIO de 2026

14-44-101252324

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101078829	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	26	12	2025	00:00	20	09	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	NIT: 901.153.192-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LAVIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO SEGUN OP 89051815, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	20/09/2026	$1,396,855,738.85	$1,042,365,422.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ADICION Y PRORROGA DE LA OPERACION 89051815 (MACRO 2), SE HACE CONSTAR QUE SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
-LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******94,401.00	$ **********0.00	$ ******17,936.00	$ **********112,337.00	$ ****1,396,855,738.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078829

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101078829**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**07**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**20**	**09**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	**NIT: 901.153.192-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******94,401.00	$ **********0.00	$ ******17,936.00	$ **********112,337.00	$ ****1,396,855,738.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002119724204(3900)000000112337(96)20260827

REFERENCIA PAGO:
1100211972420-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101078829	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	26	12	2025	00:00	20	09	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA		**NIT: 901.153.192-0**
DIRECCIÓN: CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078829

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101078829	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	26	12	2025	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	NIT: 901.153.192-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LAVIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO SEGUN OP 89051815, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICO.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/12/2025	31/10/2026	$1,396,855,738.85	$1,396,855,738.85

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ADICION Y PRORROGA DE LA OPERACION 89051815 (MACRO 2), SE HACE CONSTAR QUE SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
-LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****282,430.00	$ *******3,000.00	$ ******54,231.00	$ **********339,662.00	$ ****1,396,855,738.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078829

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101078829	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	26	12	2025	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	NIT: 901.153.192-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6076912100

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****282,430.00	$ *******3,000.00	$ ******54,231.00	$ **********339,662.00	$ ****1,396,855,738.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002119724229 (3900) 000000339662 (96) 20260125

REFERENCIA PAGO:
1100211972422-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101078829	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	26	12	2025	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA		**NIT: 901.153.192-0**
DIRECCIÓN: CR 22 NRO. 83 - 63 BARRIO EL POLO	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7036365

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6076912100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078829

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195633952

(415)7707212489984(8020) 000014119563395 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DETECCION LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 83 63 BRR EL POLO

42. Correo electrónico financiero@deteccionltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	6 0 1 7 0 3 6 3 6 5	3 1 4 8 6 4 0 7 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 8 0 2 0 6	8 0 2 0	2 0 2 0 0 2 1 7			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO BAYONA RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195633952

(415)7707212489984(8020) **000014119563395 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 4 0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 0 5	
74. Número de notaría	4 2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 1 5 4 9 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 2 0 5	
81. Hasta	2 0 6 8 0 2 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195633952

(415)7707212489984(8020) **000014119563395 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 0 4 1 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	BAYONA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 2 8 4 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	JAIMES	GLORIA	ESTELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195633952

(415)7707212489984(8020) **000014119563395 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 9 6 5 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	ROJAS	JADIRA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 2 8 4 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DURAN	JAIMES	GLORIA	ESTELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195633952

(415)7707212489984(8020) **000014119563395 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 7 7 7 7 6	5	1 5 0 2 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	DORA	LUCY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 5 6 4 6 5	5	1 9 1 7 8 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FONSECA	VARGAS	JONATHAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 1 6 8 4 1 3	3	3 0 0 5 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	OSORIO	NELSON	RICARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195633952

(415)7707212489984(8020) **000014119563395 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 1 9 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 71 24 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 1 5 4 8	2 0 1 8 0 3 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 8 6 4 0 7 6 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 104 19 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 3 9 8 8 2 3 0 3	2 0 1 8 0 3 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 0 3 6 3 6 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 49 A 86 A 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 06/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA** con **NIT 9011531920** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550006900796506

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA